



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TESIS**

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO  
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES  
INDUSTRIALES DE CALZADO EN VILLA EL SALVADOR – 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES**

CAROLINA DAYANA LEÓN ELGUERA  
LUIS ALEJANDRO ORTIZ MENDOZA

**ASESOR**

MG. CPC. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TRIBUTACIÓN

**LIMA, PERÚ, ENERO DE 2021**

## DEDICATORIA

A mi padre, quien me inculcó la carrera, me encaminó y financió. A mi madre, por su apoyo incondicional. A mis abuelitos que, aunque ya no estén conmigo, desde el cielo estarán alegres por mí. A mis hermanos y el resto de mi familia porque sé que cuento con ellos.

A mi pequeña hija porque recorrió el camino universitario conmigo. A mis hijos que de hoy en adelante disfrutaran cada logro a mi lado. A mi compañero por su apoyo en este grado y por ende a la familia que decidí formar.

Dayana León

A Karla, por confiar en mí y regalarme los mejores años de mi vida.

Alejandro Ortiz

## **AGRADECIMIENTOS**

A nuestros maestros, por las enseñanzas brindadas que han hecho posible cumplir con nuestra meta de ser profesionales.

A nuestro asesor metodólogo – temático el Mg. CPC. David De la Cruz Montoya por sus conocimientos y constante preocupación por ver concluida la presente investigación.

A todas las personas que nos apoyaron de una u otra manera a conseguir este logro.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	iii
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	ix
<b>CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Realidad problemática .....	11
1.2 Justificación e importancia de la investigación .....	15
1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos.....	16
1.4 Limitaciones de la investigación.....	17
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de estudios.....	19
2.2 Bases teóricas .....	24
2.3 Definición conceptual de la terminología empleada .....	41
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de la investigación .....	46
3.2 Población y muestra .....	46
3.3 Hipótesis.....	47
3.4 Variables – Operacionalización.....	47
3.5 Análisis estadístico e interpretación de los datos .....	52
<b>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
4.1 Validación del instrumento .....	55
4.2 Resultados descriptivos de las variables.....	57
4.3 Resultados inferenciales .....	65
<b>CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones .....	71
5.2 Conclusiones .....	73
5.3 Recomendaciones .....	74
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Variable independiente: La cultura tributaria .....	49
Tabla 2	Variable dependiente: Obligaciones tributarias .....	50
Tabla 3	Resultados de la validación del cuestionario de la investigación .....	55
Tabla 4	Estadísticas de fiabilidad.....	56
Tabla 5	Estadísticas de fiabilidad variable 1: Cultura tributaria .....	56
Tabla 6	Variable 1: Cultura tributaria.....	57
Tabla 7	Variable 2: Obligaciones tributarias.....	58
Tabla 8	Dimensión 1: Conducta (agrupado).....	59
Tabla 9	Dimensión 2: Conocimientos tributarios (agrupado).....	60
Tabla 10	Dimensión 3: Conciencia tributaria (agrupado).....	61
Tabla 11	Dimensión 4: Obligaciones sustanciales (agrupado).....	62
Tabla 12	Dimensión 5: Obligaciones formales (agrupado).....	63
Tabla 13	Dimensión 6: Ahorro fiscal (agrupado) .....	64
Tabla 14	Prueba de normalidad.....	65
Tabla 15	Correlación entre las variables .....	66
Tabla 16	Correlación: Cultura tributaria y obligaciones sustanciales.....	67
Tabla 17	Correlación: Cultura tributaria y obligaciones formales.....	68
Tabla 18	Correlación: Cultura tributaria y ahorro fiscal.....	69

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Cuadro comparativo de los diferentes regímenes tributarios.....	33
Figura 2	Variable 1: Cultura tributaria.....	57
Figura 3	Variable 2: Obligaciones tributarias.....	58
Figura 4	Dimensión 1: Conducta (agrupado).....	59
Figura 5	Dimensión 2: Conocimientos tributarios (agrupado).....	60
Figura 6	Dimensión 3: Conciencia tributaria (agrupado).....	61
Figura 7	Dimensión 4: Obligaciones sustanciales (agrupado).....	62
Figura 8	Dimensión 5: Obligaciones formales (agrupado).....	63
Figura 9	Dimensión 6:Ahorro fiscal (agrupado).....	64

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS MYPES INDUSTRIALES DE CALZADO  
DE VILLA EL SALVADOR - 2019**

**CAROLINA DAYANA LEÓN ELGUERA  
LUIS ALEJANDRO ORTIZ MENDOZA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El presente trabajo de investigación *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador - 2019* tuvo como objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador. La muestra del presente estudio constó de 45 pequeñas empresas industriales del distrito de Villa El Salvador. El tipo de investigación tuvo una metodología correlacional - explicativa con un diseño de investigación transversal, no experimental. Las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación para la recolección de datos fueron la aplicación de encuestas realizadas a los colaboradores. Por ello, los datos obtenidos fueron procesados en el programa de estadística SPSS, en su versión en castellano. Entre las conclusiones, se evidencia que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador, existiendo una correlación de 0.885 y un nivel de significancia de 0.000, menor al margen de error de 0.05, por lo que se aceptó la hipótesis alterna.

**Palabras clave:** cultura tributaria, obligaciones tributarias, impuestos, Mypes, empresas industriales.

**THE TAX CULTURE AND ITS IMPACT ON COMPLIANCE WITH TAX  
OBLIGATIONS IN INDUSTRIALS MYPES OF VILLA EL SALVADOR – 2019**

**CAROLINA DAYANA LEÓN ELGUERA  
LUIS ALEJANDRO ORTIZ MENDOZA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The present research *The tax culture and its incidence in the fulfillment of the tax obligations in the industrial footwear Mypes of Villa El Salvador - 2019* had as general objective to determine the incidence of the tax culture in the fulfillment of the tax obligations in the industrial footwear Mypes of Villa El Salvador. The sample of the present study consisted of 45 small industrial companies of the district of Villa El Salvador. The type of research had a correlational - explanatory methodology with a transversal, non-experimental research design. The techniques and instruments used in the research for the collection of data were the application of surveys conducted to collaborators. Therefore, the data obtained was processed in the SPSS statistics program in its Spanish version. Among the conclusions, it is evident that the tax culture has a significant impact on the fulfillment of tax obligations in the industrial Mypes of Villa El Salvador, existing a correlation of 0.885 and a significance level of 0.000, less than the margin of error of 0.05, so the alternative hypothesis was accepted.

**Keywords:** tax culture, tax obligations, taxes, Mypes, industrial companies.

## INTRODUCCIÓN

La cultura se define como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan. Al hablar de cultura tributaria, se alude a la información o desinformación por parte del contribuyente, cumplimiento voluntario o forzoso de sus obligaciones, evasión o fraude fiscal y, en general, cuando se mencionan las circunstancias personales y sociales de quienes pagan los impuestos. Así, esta investigación se divide en cinco capítulos que abarcan la presente tesis de la siguiente manera:

En el capítulo I, se proponen los problemas a investigar, así como los objetivos, las limitaciones y, sobre todo, las justificaciones sobre la cultura tributaria y la evasión tributaria. En el capítulo II, se establecen las bases teóricas de la investigación. Asimismo, se exponen los antecedentes que se utilizaron y su importancia con la investigación.

En el capítulo III, se expone el marco metodológico donde explicitamos el tipo, nivel y diseño de la investigación. Además, especificamos las variables y su respectiva operacionalización. Asimismo, se evidencia las técnicas e instrumentos que se emplearon sobre una muestra determinada. En el capítulo IV, se muestra el análisis de datos de la investigación, por medio de tablas y gráficos, que responden a las preguntas formuladas en el cuestionario que se aplicó.

En el capítulo V, se presentan la discusión de la investigación, es decir, el análisis y de aquí surgen las conclusiones, de las cuales se formulan las recomendaciones. Por último, se colocan los anexos, que abarca la matriz de consistencia y el cuestionario; además, las referencias bibliográficas, a fin de corroborar cada fuente que se empleó en la investigación.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

Mendoza, Perleche y Andrea (2020) al analizar la problemática de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de los comerciantes del nuevo RUS y RER en el mercado Cooperativa Santa de Chorrillos nos indica que:

El gobierno de cada país del mundo tiene el deber de proveer a la sociedad un conjunto de bienes y servicios con el fin de promover el bienestar social y económico. Para cumplir con dichas responsabilidades con el pueblo, el gobierno requiere de ingresos fiscales necesarios. Por ello, es importante conocer los diversos desafíos que enfrenta cada gobierno para lograr una adecuada recaudación fiscal, y en ocasiones, la recaudación se torna complicada debido al incumplimiento, evasión tributaria y/o informalidad de los contribuyentes. Por ende, cada país tiene una entidad encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, administrar los tributos, proponer y/o promover normas tributarias con el fin de mejorar la recaudación fiscal de su país. (p. 1).

Como puede apreciarse la evasión tributaria y la informalidad son factores gravitantes en la recaudación fiscal de la administración tributaria, por ello se debe tener en cuenta estos factores para lograr un buen nivel de ingresos fiscales para que el estado pueda proveer los servicios que tiendan al bienestar de sociedad en su conjunto.

López (2020) al estudiar la problemática de la cultura tributaria en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura, señala:

Actualmente los estados sudamericanos tienen procedimientos evasivos para la fiscalización tributaria, por el limitante fuero de cultura tributaria, sin embargo, su vulnerabilidad se centró en no preocuparse por el establecimiento de medidas regulatorias, para la promoción del deber ciudadano, del por qué y la justificación del para qué es necesario la tributación. (p. 2).

Una de las preocupaciones de toda administración tributaria son los procedimientos evasivos, los cuales son el reflejo muchas veces de la escasa cultura tributaria de los contribuyentes, incluso no existe la preocupación por mejorarla por parte de las entidades gubernamentales.

Asimismo, contrario a lo que se piensa, la evasión tributaria es endémica en el mundo globalizado; ya que afecta a países con bajos impuestos como Estados Unidos, así como a naciones con altos niveles de impuestos como Alemania. Según una organización que lucha contra la evasión fiscal, Tax Justice Network (TJN), Estados Unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania. Así, Estados Unidos, su "economía en negro" representa un 8,6% de su PIB, el más bajo de los cinco países, a pesar de lo cual lidera el ranking debido a su tamaño económico. En términos absolutos, el fisco estadounidense pierde alrededor de US\$350.000 millones anuales a pesar de ser un país que se jacta de un alto cumplimiento tributario gracias al respeto a la ley de sus ciudadanos. Brasil ocupa el segundo lugar con un 39% de "economía en la sombra" –solo superado por Rusia en este rubro– y una evasión fiscal equivalente a un 13,4% de su PIB. Por último, Rusia tiene un 43,8% de economía en negro, reto particularmente urgente en la actual coyuntura de bajos precios petroleros, sanciones de Estados Unidos y Europa y consecuente crisis económica. (BBC, 2015).

En América Latina, Brasil es el único país latinoamericano en esta medición comparativa de naciones debido a que el ranking está íntimamente relacionado con el tamaño de la economía. Pero el fenómeno de la economía en negro es extendidísimo en la región. Sin embargo, como indican Gómez y Morán (2016), una nueva etapa de la tributación latinoamericana puede distinguirse desde mediados de la década de los noventa y, especialmente, a lo largo de la última década, en la cual el nivel de la recaudación tributaria en términos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) ha mostrado una tendencia creciente.

Así, siendo este el panorama, se puede hablar de países con un elevado grado de cultura tributaria y; de otros, con poca o nula existencia de esta, pues se evidencia en las mismas personas y sus acciones contables. Por ello, el

planteamiento ético-social y el cultural tributario se encuentran constantemente presentes en materia de impuestos.

Entonces, la recaudación tributaria en Perú es pequeña en comparación a otros países de la región. Según Víctor Shiguiyama, jefe de la Sunat, el promedio de la presión tributaria en los últimos 18 años es de 14.7% del PBI. El promedio de Latinoamérica es 23% y el de la OCDE es de 34%. Un dato que también destacó Shiguiyama es que alrededor del 80% del presupuesto público es producto de la recaudación tributaria. Además, en los últimos diez años, los ingresos tributarios se incrementaron nominalmente en más de 70%, al pasar de S/52,381 millones en el 2007 a más de S/.90,000 millones el año pasado. A pesar de ello, en términos reales, la variación anual se ha ido ralentizando hasta acumular cifras negativas en los últimos tres años (APAM, 2018).

Siendo este el contexto, la mayoría de las empresas (Mypes) no posee una adecuada gestión de recursos; ya que la falta de cultura tributaria podría generar evasión. Así, en el marco de la cultura tributaria se debe comprender que para que el estado pueda cumplir con su obligación constitucional, es decir, velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que se requieran, se necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes.

La situación de las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador ha pasado por profundos cambios en su estructura, y estas modificaciones no han sido de manera regular o armónica; sino, desequilibradas y continuas, en consecuencia, no ha habido un crecimiento regular ni tampoco un apoyo por parte de las instituciones gubernamentales, además sienten que el pagar impuestos y ser formal representa una carga muy pesada para ellos y solo se cumplen con las obligaciones a medida que creen conveniente. Así, en la década de los setenta el Parque Industrial de Villa El Salvador (Pives), como varios de estos parques industriales, solo se forman para instalar a grandes y medianas empresas. Sin embargo, en 1987, su concepción cambió, ya que se convirtió en una experiencia inédita de concentración y consolidación de pequeñas empresas, que se articulaban dentro de un plan integral de desarrollo

en el distrito de Villa El Salvador, por consiguiente, en ese periodo, el control tributario no efectuaba su administración de igual manera como lo ejecuta el día de hoy, debido a los múltiples cambios estructurales.

El 4 de julio de 1987, mediante el Decreto Supremo N.º 133-87-EF se crea la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Parque Industrial del Cono Sur (Aapepics) que está localizado en Villa El Salvador, cuya finalidad es promover la instalación y desarrollo de la pequeña y mediana empresa industrial, a través de la provisión de infraestructura básica, asistencia técnica y crediticia.

Siendo de esta manera se inicia un periodo de impulso al parque industrial de Villa El Salvador y esto fue realizado por la municipalidad distrital a través del área de Dirección de Desarrollo Económico. Además, se ha creado el Centro de Promoción Empresarial y se aplica una estrategia de mercadeo mediante la cual se organiza las denominadas ferias sectoriales en el mismo distrito. Asimismo, se convoca a las ONG que de una manera u otras prestan su apoyo a las Mypes industriales del distrito, y especialmente, a la industria del calzado.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias es sumamente preocupante para todos los gobiernos, ya que de ello depende que se ejecuten las obras programadas y se brinden los servicios de calidad adecuados a la población, por ello existe una preocupación creciente en incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto sustanciales como las formales, pero esto no siempre sucede que se da de manera automática por ello la cultura tributaria que posean los contribuyentes es un factor clave y decisivo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que muchas veces los comerciantes en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador recibieron una adecuada educación tributaria, valores, es más, desconocen las normas de carácter tributario y su conducta deja mucho que desear, por ello se buscamos determinar si existe relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 1.1.1. Formulación del problema

#### Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019?

#### Problemas específicos

¿Cómo incide la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019?

¿De qué manera la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019?

¿Cómo incide la cultura tributaria en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019?

## 1.2 Justificación e importancia de la investigación

**Justificación social:** El presente trabajo de investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce la evasión tributaria para mejorar la cultura tributaria, considerando que la esta es el conjunto de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada, o bien como el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, empresa o rubro, siendo las actividades económicas quienes generan ganancias.

**Justificación teórica:** Según esta justificación las empresas del sector deberán teorizar modelos y formular planes estratégicos, a fin de desarrollarse económicamente, es decir, deberá estar influenciado por incrementar la cultura tributaria de los comerciantes para, así, cumplir con las obligaciones tributarias.

**Justificación metodológica:** Se justifica porque se fundamenta en conocimientos previamente establecidos, pues la teoría sobre la que forma parte existe dentro de un marco conceptual y podrá ser utilizado para solucionar problemas prácticos como minimizar la evasión tributaria. Asimismo, presentamos dos cuestionarios para la medición de la cultura tributaria y otro para medir el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, mismas que pueden servir para otros investigadores que estén realizando investigaciones con las mismas variables.

**Justificación práctica:** Se justifica en la práctica por la población escogida, ya que en este sector industrial se puede visualizar la excesiva evasión tributaria por parte de los contribuyentes; por eso, se decidió exponer y proponer la cultura tributaria en una muestra específica, a fin de ayudar y minimizar el margen considerado, siendo la evasión fiscal común en este sector.

**Importancia:** El presente trabajo de investigación es importante debido a que, en la actualidad, en forma práctica se observa la evasión tributaria en un rango medio en el área industrial. Por ello, la evasión genera informalidad.

Por ello, el presente trabajo de investigación tiene como objeto primordial analizar la cultura tributaria de las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador, a fin de lograr una reducción de la brecha entre el nivel de cumplimiento óptimo y el nivel de cumplimiento real, pues esto ayudará a optimizar las ganancias y tener una línea de crédito estable.

### **1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019.

### 1.3.2 Objetivos específicos

Establecer la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019.

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019.

Establecer la incidencia de la cultura tributaria en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador - 2019.

### 1.4 Limitaciones de la investigación

**Limitación bibliográfica:** Las bibliotecas fueron paralizadas y continúan cerradas por lo que mucha de nuestra información sobre todo tesis se ha tenido que buscar en internet y muchas de las cuales no cuentan con estudios en las que se relacionen nuestras dos variables de estudios.

**Limitación temporal:** En el presente trabajo de investigación ha jugado un papel preponderante el estado de cuarentena que ha vivido el país y el mundo debido a la pandemia por cuanto todas las actividades fueron paralizadas y se ha tenido que buscar información a través de los medios digitales los cuales aún se están adaptando al mundo virtual.

**Limitación teórica:** Los libros muchos de los textos que se encuentran en físico han tenido que ser obviados por cuanto no ha sido posible ubicarlos en medios digitales ya que muchos de las editoriales, tampoco estaban preparadas para afrontar este cambio tan repentino.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

## 2.1 Antecedentes de estudios

### 2.1.1 Internacionales

Paredes (2015) en su tesis titulada *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012* en Ecuador llegó a la conclusión de que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación; así, la evasión tributaria impide al estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. Por ello, los contribuyentes perciben que los centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente.

Este trabajo es sumamente importante por cuanto deja muy claro que la cultura tributaria se puede formar y fortalecer a través de la educación, algo que deben tener en cuenta las administraciones tributarias, para poder mejorar su recaudación.

Amaguaya y Moreira (2015) en su tesis *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil* en Ecuador, tesis presentada a la Universidad de Guayaquil tuvieron como objetivo el proponer una guía tributaria para concientizar las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de los negocios informales para que los contribuyentes conozcan todo lo relacionado en temas tributarios para lograr su acertada participación en beneficio de la comunidad. La metodología que se utilizó fue de campo y se realizaron encuestas; utilizando una muestra significativa de 100 encuestados, que corresponden al sector informal de comidas rápidas. Además, se relaciona con nuestra investigación, ya que el análisis de la información fue correlacional, los autores emplean el sistema estadístico Minitab. Como resultado de esta investigación se desarrolló una guía didáctica para poder

ser aplicado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la cual ha resultado de ser de mucha utilidad para nuestro hermano país de Ecuador.

Chiluiza (2016) realizó la tesis titulada *Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al valor agregado y renta, de los estudiantes bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito* en Ecuador, Además, fue elaborado por el convenio del programa de educación y capacitación tributaria impartido a los estudiantes de bachillerato del año 2005, firmado entre el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación.

Esta tesis resulta importante para nuestra investigación debido a que el análisis de los programas de cultura tributaria efectuados en el Ecuador y en otros países permiten establecer criterios y juicios de hecho que formen parte del fortalecimiento de la Administración Tributaria especialmente en el área de capacitación tributaria. Así, en nuestro caso, nuestro propio sistema de recaudación que sería Sunat.

### **2.1.2 Nacionales**

López (2020) en su tesis titulada *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018* presentada a la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo general el de determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes del Mercado de Telas Piura 2018. Esta investigación es de tipo aplicada, descriptiva – correlacional, y cuyo diseño es no experimental, y la muestra estuvo conformada por 136 comerciantes; utilizándose la técnica de la encuesta, entre las conclusiones a las que se arribó se encuentra la siguiente:

La cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de la asociación Mercado de Telas de Piura, en un nivel moderado, con un coeficiente de correlación de 0.299, existiendo una

correlación positiva moderada entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, se determinó que la cultura tributaria influye significativamente en las obligaciones tributarias, de los comerciantes del Mercado de Telas de Piura 2018.

Como puede apreciarse sí existe una influencia entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias entre los comerciantes del mercado de Piura, por lo que se debe priorizar el incremento del nivel de la cultura tributaria a fin de que se mejore en el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario.

Caycho, Machacuay y Manzo (2016) en su tesis *La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014* tuvieron como objetivo fue analizar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014. El tipo de investigación fue aplicada, con un enfoque cuantitativo, cuyo diseño fue no experimental. Además, la población estuvo constituida por 220 comerciantes y la muestra por 162. Así, se llegó a la conclusión de que cultura tributaria incide inversamente en la evasión fiscal entre los comerciantes de San Vicente. Esta tesis servirá para corroborar nuestra investigación, ya que sus resultados muestran criterios viables.

Esta investigación es sumamente clara en cuanto a señalar de manera categórica que la cultura tributaria es muy decisiva al momento de la evasión fiscal, por cuanto mientras menos nivel cultural sobre tributación posean los individuos, mayor será la evasión tributaria, porque se hace necesario elevar la cultura tributaria si de veras se quiere rebajar la evasión tributaria.

Delgado (2016) en su tesis *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de Independencia* tuvo como objetivo el analizar el grado de cultura tributaria mediante el empleo de encuestas, con la finalidad de establecer en que forma influye en la evasión tributaria dentro de las empresas formales e informales. El presente trabajo de investigación fue descriptivo donde se

empleó como métodos: histórico, explicativo, descriptivo y analítico. La muestra fue de 92 gerentes, empleados y obreros. Así, su importancia con nuestra investigación radica en que la formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de evasión tributaria influye positivamente, en este caso, en la zona industrial del distrito de Independencia nos permite crear una conciencia que genere a los contribuyentes, principios y valores éticos en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Tributaria (Sunat).

Efectivamente otro trabajo de investigación en la que se propone formar a los individuos en cultura tributaria para poder disminuir la evasión tributaria y de esta forma incrementar los ingresos del estado.

Rojas (2017) en su tesis *La evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros y su incidencia en la recaudación fiscal - Perú – 2016* tuvo como objetivo el identificar como la evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial, incide en la recaudación fiscal en el Perú en el año 2016. El tipo de investigación fue básico y la población conformada por 94 gerentes, contadores y financistas de las 10 principales empresas de transporte interprovincial de pasajeros. Así, esta tesis tiene relación con nuestro trabajo de investigación por tratar la variable evasión tributaria, en este trabajo de investigación se deja establecido que la evasión tributaria tiene una incidencia sumamente significativa en la recaudación fiscal, siendo el sector transporte una de las actividades informales en nuestro país.

Ávila (2018) en su tesis *Cultura tributaria y su impacto en la informalidad y evasión fiscal en los comerciantes de los mercados de abasto del distrito de Trujillo, año 2017* tuvo como objetivo el determinar el impacto de la cultura tributaria en la informalidad y evasión fiscal en los comerciantes de los mercados de abasto del distrito de Trujillo en el año 2017. En la investigación se aplicó encuestas mediante el uso de la guía de cuestionarios de acuerdo con los indicadores de las variables y también se usó técnicas de recojo de datos, siendo todos estos aplicados a los distintos comerciantes de los principales mercados (Mayorista, Hermelinda y Central). En nuestra

investigación es importante porque sus resultados demostraron que los comerciantes de dichos mercados tienen baja cultura tributaria, debido a la desconfianza que tienen en el estado y en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Siendo un símil con nuestro grupo de estudio (Mypes). Además, se concluyó que la falta de cultura tributaria en los comerciales de los diferentes mercados de abasto tiene una incidencia negativa; ya que genera informalidad y evasión fiscal.

Sumamente interesante este trabajo por cuanto se determina que la cultura tributaria también es causal de la informalidad y de la evasión fiscal en los comerciantes del mercado de abastos de la ciudad de Trujillo.

Pérez (2018) en su tesis *La cultura tributaria como herramienta eficaz; reducción de la evasión fiscal; contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría y Lima Metropolitana* tuvo como objetivo el determinar la manera como la cultura tributaria como herramienta eficaz facilita la reducción de la evasión fiscal. La investigación fue de tipo básica; de nivel descriptivo-explicativo; además, se utilizaron los métodos descriptivo e inductivo y el diseño fue no experimental. La muestra estuvo conformada por 80 encuestados. Entre los resultados fue que el 85% de los encuestados acepta a la cultura tributaria como herramienta eficaz que facilita la reducción de la evasión fiscal en los contribuyentes de tercera categoría de Lima Metropolitana.

Este trabajo también es primordial para nuestra investigación; ya que se evidencia que las variables en relación tienen conexión y se acepta la idea de que la cultura tributaria influye en las personas; siendo conscientes de la importancia de no evadir impuestos; ya que estos siempre generaran más capital y estamos en la obligación de tributar para mejorar al estado y, sobre todo, la comunidad en la que vivimos.

## **2.2 Bases teóricas**

El análisis y el estudio que hemos realizado de la variable independiente y dependiente es a través de los diferentes autores que presentaremos a continuación, quiénes expresan su investigación fundamentada, a fin de darle solidez a nuestra investigación.

### **2.2.1 Bases teóricas de la variable 1: Cultura tributaria**

#### **2.2.1.1 Definiciones**

Velásquez (2020) nos indica que:

La cultura tributaria es el cúmulo de valores, preparación y actitudes compartidos por los integrantes de una sociedad relacionado a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, obediencia a la ley, compromiso ciudadano, solidaridad social, y confianza en empleados de las administraciones tributarias. (p. 12).

Morales (2020) señala que: “La cultura tributaria surge del problema de la justicia tributaria, y la importancia del estudio del ciudadano reside como herramienta económica y de política fiscal por medio del pago o no pago de sus obligaciones fiscales” (p. 38).

Según la Superintendencia de Administración Tributaria (2010) explica que la institución promueve la cultura tributaria como el conjunto de valores y actitudes compartidas por una sociedad con respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen.

Reátegui (2016) señala que la cultura tributaria es el cúmulo de supuestos de conducta de que los contribuyentes poseen con respecto al pago de sus tributos, y que se traduce en gran medida en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario. Se ha establecido que los países que poseen un mayor grado de desarrollo poseen un mayor grado de cultura tributaria.

Por lo que se ha precisado la cultura tributaria está relacionada con los valores que poseen los individuos, las actitudes, los conocimientos recibidos a lo largo de su existencia, lo que se traduce en una conducta que está relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto como las sustanciales y las formales.

#### **2.2.1.2 Características de la cultura tributaria**

Reátegui (2016) sostiene que:

La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 75).

#### **2.2.1.3 Tipos de cultura tributaria**

Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2020) señalaron que:

Existen tres tipos de cultura tributaria, aquella que responde a una norma obligatoria, a un acto voluntario y; al logro de un beneficio. La cultura tributaria depende de factores obligatorios, como: al delito que implica no pagar los impuestos; factores

voluntarios, como: la disponibilidad de lugares habilitados para realizar los pagos y factores de beneficio como: Inconsistencia en las reformas tributarias (muchas modificaciones), altas tasas de los impuestos, corrupción en las instituciones, afecta a los ingresos de la empresa. (p. 1).

#### **2.2.1.4 La teoría de los juegos aplicada a la evasión tributaria**

Alva (2018) sostiene que la teoría de los juegos puede aplicarse perfectamente al aspecto tributario en ese sentido indica:

Si el propio contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, a sabiendas que ello perjudicará al estado, del cual forma parte. Tendrá un ahorro económico en beneficio propio, pero en perjuicio de la comunidad donde habita.

Lo antes mencionado permite indicar que esta conducta, orientada a no cumplir con sus obligaciones tributarias de manera deliberada, implica un acto totalmente consciente y racional. Allí es donde el contribuyente evasor puede elegir perfectamente entre pagar o no pagar, utilizando para esto, de artificios, artimañas, engaño, ardid, astucia, entre otros elementos para no cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta conducta tiene en parte una explicación de acuerdo con la teoría de la elección racional, conocida por sus siglas TER. (p. 1).

Como puede apreciarse la persona que decide no cumplir con las obligaciones de carácter tributario tiene que evaluar sus alternativas es decir debe optar por pagar menos y beneficiarse el mismo a costa del beneficio de los demás, o pagar sus impuestos tal como corresponde y beneficiar a los demás, justamente es lo que señala la teoría de las decisiones o de los juegos tal como lo explica Alva en el apartado anterior.

### 2.2.1.5 Multas y sanciones

Es infracción tributaria toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos. Además, la infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Sunat, 2018).

### 2.2.1.6 Fondos recaudados

El cumplimiento tributario se relaciona con las motivaciones internas del individuo; pues este pagará según considere necesario hacerlo. Así, como por los beneficios que puede obtener y las sanciones que puede librar. Según Sunat existen diversas denominaciones para esto siendo las principales: Impuesto, contribución y tasa.

- **Impuesto:** La palabra impuesto proviene del verbo imponer, por lo tanto, el impuesto es un aporte de carácter obligatorio. Es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución). El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes).

- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Se deja bien claro que un tributo se subdivide en tres categorías, una de ellas, el impuesto, es aquel pago que no genera ninguna contraprestación directa por parte del estado, en cambio las contribuciones sí generan una contraprestación, pero sólo para aquellos que contribuyeron y la tasa es un pago directo que se hace para la obtención de un bien o servicio específico.

#### **2.2.1.7 Dimensión 1: Conducta tributaria**

Barrios (2016) sostiene que:

La conducta, viene a ser el comportamiento que cada persona desarrolla en los distintos ambientes con los que se enfrenta y que pueden depender de factores ambientales que comienzan a ejercer incluso desde antes de su nacimiento. Cuando se hace referencia a la conducta tributaria, se alude al comportamiento de los ciudadanos con respecto al pago de sus impuestos. (p. 1).

Tordoya (2017) indicó lo siguiente:

La conducta tributaria es un sistema de valores y normas que poseen las personas y que conducen sus actos, por lo general evoluciona con el tiempo, pero mantiene los valores fundamentales como la honestidad, la puntualidad y la honorabilidad. Se sabe que la gran mayoría de contribuyentes son renuentes a pagar impuestos, sin embargo: estas obligaciones no dejan de constituir para ellos un compromiso con el estado porque promueve el desarrollo del país y les evita ciertas sanciones. (p. 11).

La conducta tributaria está dada por el comportamiento de los individuos que están referidos al cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario.

#### **2.2.1.8 Dimensión 2: Conocimientos tributarios**

Monterrey (2019) señala que:

El conocimiento tributario es un factor clave que siempre está presente en el pensamiento de los contribuyentes y forma parte de la cultura tributaria de estos. Todo ello con el fin de mejorar la recaudación tributaria del país, factor que traería mejoras y beneficios para todos los que conformamos esta sociedad. (p. 1).

Arza (2019) señala que:

El conocimiento es un conjunto de representaciones abstractas que se almacenan mediante la experiencia, la adquisición de conocimientos o a través de la observación. En el sentido más extenso, se trata de la tenencia de variados datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo (párr. 1).

Por ello, los conocimientos tributarios son el conjunto de ideas, conceptos y aptitudes adquiridas por los individuos a lo largo de su vida y que determina sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sobre todo en el pago de sus impuestos.

#### **2.2.1.9 Dimensión 3: Conciencia tributaria**

Tordoya (2017) sostiene que la conciencia tributaria es una: “Interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su

cumplimiento producirá un beneficio común para la sociedad en la cual ellos estén insertados” (p. 18).

Herrera (2018) señala que: “La conciencia tributaria es el conocimiento de la obligación de pagar los tributos y la voluntad de hacerlo con responsabilidad, teniendo la certeza que el estado va a redistribuirlos eficientemente en beneficio de toda la sociedad.” (p. 44).

Es necesario recalcar que la falta de conciencia tributaria es una constante preocupación por parte de las autoridades gubernamentales y especialmente por parte de la administración tributaria y que perjudica al desarrollo del país ya que el gobierno dejar de realizar obras que redundan en beneficio de los peruanos y merma la calidad de los servicios que ofrece el Estado Peruano.

## **2.2.2. Bases teóricas de la variable 2: Obligaciones tributarias**

### **2.2.2.1 Definición**

Rodríguez (2020) indica que:

Las obligaciones tributarias son las que tenemos todos los contribuyentes, sean empresas o sean particulares, ya que, tenemos que pagar los impuestos para contribuir al mantenimiento del gasto del Estado.

Debido a esa obligatoriedad nacen estas obligaciones tributarias entre el contribuyente y la Administración, teniendo que pagar impuestos según su capacidad económica, de manera que todos contribuyamos al mantenimiento del gasto del sector público. (párr. 1).

Según el artículo 1 del código tributario Decreto Supremo 133-2013-EF (2013) se señala que: “La obligación tributaria, que es de derecho

público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 1).

Robles (2008), citado por Bobadilla y Urquía (2020) señala que:

Las obligaciones tributarias se refieren a aquella unión jurídica donde el deudor tiene que entregar al acreedor una cantidad de dinero o también puede entregar algunos bienes determinados por la ley. Está conformado por los consecutivos derechos y deberes salientes del poder tributario del titular sobre los terceros y contribuyentes. (pp. 27-28).

Las obligaciones tributarias se refieren a aquellas obligaciones que están referidas a los tributos a los que están afectos los contribuyentes, y se subdividen en obligaciones sustanciales, básicamente es el pago de los tributos y las obligaciones formales referidas al cumplimiento de aquellas obligaciones que están relacionadas con la primera tales como declarar, entregar comprobantes, llevar libros contables, retener los tributos, etc.

#### **2.2.2.2 Nacimiento de la obligación tributaria**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

#### **2.2.2.3 Exigibilidad de la obligación tributaria**

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando es determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por la norma legal. Tratándose de tributos administrados por la Sunat, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este

Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando es determinado por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, al igual que en el numeral anterior, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

#### **2.2.2.4 Extinción de la obligación tributaria**

La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.

Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Según Chávez (2017) los propósitos que perseguía eran el de la neutralidad en las exportaciones y prevenir la evasión fiscal a través del uso de paraísos fiscales. Estas normas han ido complejizándose y muchos otros países las han ido adoptando paulatinamente. Así, Francia las introdujo en 1980 y las ha modificado y transformado en más restrictivas en las reformas de los años 1990, 1993 y 1998.

### 2.2.2.5 Regímenes tributarios

CONCEPTOS	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL																
PERSONA NATURAL <sup>1</sup>	SI	SI	SI	SI																
PERSONA JURÍDICA	NO	SI	SI	SI																
LÍMITE DE INGRESOS	Hasta S/ 96,000 de ingresos brutos anuales y S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales de ingresos netos	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos	Sin límite																
LÍMITE DE COMPRAS	Hasta S/ 96,000 anuales y S/ 8,000 mensuales	Hasta S/ 525,000 anuales	Sin límite	Sin límite																
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Boleta de venta</li> <li>Tickets que no generen crédito fiscal, gasto o costo.</li> </ul>	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.	Factura, boleta de venta y los demás permitidos.																
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	NO	NO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Renta Neto Anual</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hasta 15 UIT</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>Más de 15 UIT</td> <td>29.50 %</td> </tr> </tbody> </table>	Renta Neto Anual	Tasa	SI		Hasta 15 UIT	10 %	Más de 15 UIT	29.50 %	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Renta Neto Anual</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hasta 15 UIT</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>Más de 15 UIT</td> <td>29.50 %</td> </tr> </tbody> </table>	Renta Neto Anual	Tasa	SI		Hasta 15 UIT	10 %	Más de 15 UIT	29.50 %
Renta Neto Anual	Tasa																			
SI																				
Hasta 15 UIT	10 %																			
Más de 15 UIT	29.50 %																			
Renta Neto Anual	Tasa																			
SI																				
Hasta 15 UIT	10 %																			
Más de 15 UIT	29.50 %																			
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Ingresos hasta S/</th> <th>Compras hasta S/</th> <th>Cuota mensual S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5,000</td> <td>5,000</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>8,000</td> <td>8,000</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Ingresos hasta S/	Compras hasta S/	Cuota mensual S/	1	5,000	5,000	20	2	8,000	8,000	50	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales.</li> <li>IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renta: Pago a cuenta mensual <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1% a los ingresos netos obtenidos en el mes.</li> <li>Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%<sup>2</sup></li> </ul> </li> <li>IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%<sup>2</sup></li> <li>IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción Municipal).</li> </ul>				
Categoría	Ingresos hasta S/	Compras hasta S/	Cuota mensual S/																	
1	5,000	5,000	20																	
2	8,000	8,000	50																	
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR <sup>3</sup>	<p>Ninguno</p> <p>Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibidos en orden cronológicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de Compras, y</li> <li>Registro de Ventas</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales, Registro de Ventas, Registro de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado.</li> <li>Desde 300 hasta 500 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas.</li> <li>Más de 500 hasta 1,700 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>De no superar 300 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales llevan: Registro de Compras, Registro de Ventas y Libro Diario de Formato Simplificado.</li> <li>Desde 300 hasta 500 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas.</li> <li>Más de 500 hasta 1,700 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales, llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.</li> <li>Más de 1,700 UIT<sup>4</sup> de ingresos brutos anuales llevan: Contabilidad completa.</li> </ol>																
ACTIVOS FIJOS	Hasta S/ 70,000 (No considerar predios ni vehículos)	Hasta S/ 126,000 (No considerar predios ni vehículos)	Sin límite	Sin límite																
TRABAJADORES	Sin límite	Máximo 10 por turno	Sin límite	Sin límite																

Figura 1. Cuadro comparativo de los diferentes regímenes tributarios.

### 2.2.2.6 Conocimientos tributarios

Está referida a la conciencia tributaria de los contribuyentes, y que tienen muchas variables que justifican el comportamiento de las personas con respeto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, se refiere a los valores, a su ética, principios y hasta la orientación que se le da al contribuyente con relación a sus tributos. Como todo proceso de buscar el incremento de la conciencia tributaria genera distintas formas de conciencia, siendo algunas positivas u otras negativas dependiendo de su entorno; sea familiar o social, entonces, las personas experimentan y se desenvuelven según la relación con la sociedad y el gobierno.

Además, para Bravo (2011) es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

#### **2.2.2.7 Evasión tributaria**

La evasión tributaria son las acciones realizadas por los contribuyentes de carácter ilegal con el propósito de pagar menos impuestos a los que les corresponde.

Sujetos involucrados en la evasión tributaria:

##### **a) Sujeto pasivo**

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813°.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

##### **b) Sujeto activo**

Es el estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74° de la constitución destaca el uso del Jus Imperium y que el vínculo tributario se determina solo por ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución

y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada. Además, el agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. (Sunat, 2017).

#### **2.2.2.8 Factores asociados al incumplimiento de las obligaciones tributarias**

##### **a) Complejidad de normas**

La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicas. La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

##### **b) Accidentales**

Aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: conjunto de tendencias individuales del sujeto a

reaccionar de distintas maneras ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

**c) Otros**

La falta de educación basada en la ética y moral, la falta de solidaridad con el gobierno que necesita recursos tributarios y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza generalizada en lo que respecta al manejo de los recursos por parte del estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios públicos.

El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

**2.2.2.9 Efectos de incumplimiento tributario**

La evasión afecta al estado y a la colectividad de diversas formas:

- No permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios.
- Influye en la generación de un déficit fiscal.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

- De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, se realizan muchas veces por la falta de ingresos tributarios por parte de aquellos que no tributan, en detrimento de la nación en su conjunto.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

#### **2.2.2.10 Sistema de pago adelantado del IGV**

Si bien es cierto no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, considero importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

##### **a) Régimen de retención del IGV**

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la Sunat como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. (Arancibia, 2012).

##### **b) Sistema de detracciones del IGV**

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Este,

por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

### **c) Régimen de percepciones del IGV**

El régimen de percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el apéndice 1 de la ley N.º 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por adelantado una parte del IGV que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto. El Agente de Percepción entregará a la Sunat el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectadas del IGV.

Otra medida de la Sunat para combatir la evasión:

### **a) La bancarización**

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

El monto a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N.º 975 publicada el 15 de marzo de 2007, vigente desde el 1 de enero de 2008 hasta la actualidad.

### 2.2.2.11 Principios tributarios

Zavaleta (2018) señala los siguientes principios tributarios:

- 1.- **Principio de legalidad o reserva de ley.** - El tributo ya no es una detracción arbitraria o caprichosa que puede afectar patrimonialmente al contribuyente. Solo puede ser creado por Ley.
- 2.- **Principio de igualdad.** - Excluye los privilegios o preferencias infundados que alteran una equitativa, razonable y justa distribución de las cargas públicas. Significa que a iguales riquezas corresponden iguales tributos o cargas.  
Del principio de igualdad también se deriva el de proporcionalidad del tributo. Significa que por cada categoría se debe gravar por igual.
- 3.- **Principio de no confiscación.** - Desde el momento en que la Constitución asegura la inviolabilidad de la propiedad privada, así como su libre uso y disposición, queda prohibida la confiscación. Significa que los tributos no pueden extraer una parte sustancial de la riqueza de los contribuyentes.
- 4.- **Respeto de los derechos fundamentales de la persona.** - Por ejemplo, el derecho a la propiedad privada.

### 2.2.2.12 Dimensión 1: Obligaciones sustanciales

Vilca (2016) sostiene que:

El consenso en los autores consultados es que la obligación tributaria sustancial es aquella que por virtud de la cual el acreedor tributario (sujeto activo) tiene derecho a exigir al deudor tributario o a los responsables el pago del tributo, es decir, el cumplimiento de la prestación de dar, cuyo contenido

es el pago de una suma de dinero o la entrega de ciertos bienes en especie. (p. 8).

Pricewaterhouse Coopers (2020) sostiene que: “La obligación tributaria sustancial, que consiste básicamente en la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen el que generalmente en nuestro medio es la Administración Tributaria Sunat” (p. 1).

#### **2.2.2.13 Dimensión 2: Obligaciones formales**

Iberley (2020) indica que:

Obligaciones tributarias formales son los deberes jurídicos que, sin tener carácter pecuniario, son impuestos por la ley al obligado tributario con relación a los procedimientos de aplicación de tributos (deberes de declaración, de contabilidad, de facturación, de utilización del número de identificación fiscal, de información, etc.). (párr. 1).

Según Tribunal Fiscal (2016) citado por Vilca (2016) indica que: “Las obligaciones formales son el deber del contribuyente de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias” (p. 8).

#### **2.2.2.14 Dimensión 3: Ahorro fiscal**

Villasmil, citado por Vega, Seminario y Romero (2020) al hacer referencia al ahorro fiscal señala que éste está unido a las acciones que realiza la empresa, por lo general el planeamiento tributario, por ello indica que el planeamiento tributario es una herramienta estratégica que permite que la empresa puede obtener un ahorro fiscal, además ayudara que las empresas cumplan con las obligaciones tributarias de manera oportuna.

García (2011) citado por Encalada, Narváez y Erazo (2020) sostienen que el ahorro fiscal o tributario es resultado de una adecuada planificación de diferentes opciones tales como:

Mediante el estudio de la normativa tributaria, la identificación de beneficios tributarios y su impacto en la empresa con la finalidad de elegir las alternativas legales más eficientes que permitan el ahorro tributario; no debe ser confundida con evasión o elusión fiscal, las alternativas usadas para minorar los costos tributarios deben estar apegadas a lo dispuesto en la normativa legal vigente, por lo tanto, mientras la planificación tributaria es admitida, la elusión y la evasión deben ser combatidas. (p. 103).

### 2.3 Definición conceptual de la terminología empleada

En estas definiciones se considera necesario describir los conceptos que se encuentran ligados en esta investigación, a fin de ampliar nuestros conocimientos. Por ello, se tomó como referencia el Glosario de Términos Tributarios (Ministerio de Economía y Finanzas,2020).

**Base imponible:** Es el monto que se tiene en consideración para poder aplicar una determinada tasa impositiva para la liquidación del impuesto. Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

**Código tributario:** Cuerpo legal que regula las relaciones jurídicas entre los sujetos activos y los contribuyentes de los impuestos.

**Contribución:** Acción y efecto de contribuir (pagar un impuesto) por lo tanto es un tributo que debe pagar un contribuyente por la obtención de un beneficio o por el aumento del valor de sus bienes a partir de las consecuencias de obras públicas.

**Deudor tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente, también aquel que, sin tener la responsabilidad o condición de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este.

**Elusión:** Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria sin trasgredir la ley ni desnaturalizarla. Mediante la utilización de figuras legales atípicas, es decir buscando vacíos que quedan en las leyes.

**Evasión de impuestos:** La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

**Evasión tributaria:** Es la omisión parcial o total del impuesto de forma voluntaria o involuntaria y trae como consecuencia una disminución de los ingresos tributarios, Toda acción u omisión dolosa, violada de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros.

**Exoneración tributaria:** Dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la ley.

**Evasión legal:** Corresponde a la declinación en el pago de los impuestos usando los vacíos que existen en la ley sin que constituya falta o delito. Dicha evasión no es fiscalizada por las instituciones respectivas y en caso de detectarse no puede recibir sanción. Como no se investiga, su cuantificación se dificulta y para poder corregirla se requiere modificar la legislación y homogeneizar el sistema tributario.

**Fiscalización:** Es un conjunto de acciones con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. A través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

**Formas de evasión tributaria:** Existen dos formas de evadir los tributos la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión.

**Obligaciones tributarias:** Es el compromiso que se establece por ley entre el acreedor que es el estado y el deudor tributario que son las personas naturales o jurídicas, cuyo fin es el cumplimiento de la prestación tributaria, la cual pueda ser exigida de manera coactiva y finaliza la misma con su cumplimiento, es decir pagando el tributo.

**Tributación:** Consiste en realizar las aportaciones que exige el estado para la financiación de las necesidades colectivas del orden público. Tiene por objeto recaudar los fondos que el estado necesita para su funcionamiento, también se le dice desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la riqueza etc.

**Tributo:** Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

**Los valores:** Los valores aluden a todos aquellos principios que les permiten a los seres humanos, mediante su comportamiento, realizarse como mejores personas; es decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada.

**Actitud:** Se trata de una capacidad propia de los seres humanos con la que enfrentan el mundo y las circunstancias que se les podrían presentar en la vida real. La actitud de una persona frente a una vicisitud marca la diferencia, pues, cuando algo inesperado sucede no todos tienen la misma respuesta, por lo que la actitud nos demuestra que la capacidad del hombre de superar o afrontar cierta situación.

**Educación tributaria:** Es el conjunto de conocimientos recibidos por los individuos sobre el sistema tributario en que se sustenta un país.

**Educación cívica:** Conjunto de valores recibidos por los individuos en general y que tienen relación con la forma como se relacionan con sus semejantes y frente a la sociedad en general.

**Formalización:** Dar forma, ser formal, que cumplen con las normas establecidas en las normas legales o de carácter social, es decir que se cumple con las exigencias legales establecidas para un determinado negocio.

**Presentación de declaraciones juradas:** Está referido al cumplimiento de una obligación tributaria de carácter formal y que consiste en presentar ya sea de manera física o electrónica los formularios que corresponden a determinados impuestos como IGV, renta, Planillas, declaraciones anuales, etc.

**Economía de opción:** “Se produce cuando la norma tributaria permite distintas posibilidades u opciones, y el contribuyente elige aquella que según su situación particular le resulta más beneficiosa (menos gravosa fiscalmente)” (Kluwer, 2019, p. 1).

**Principios tributarios:** “Los principios del derecho tributario son la garantía de que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada precisamente por estos principios” (Robles, 2018. p. 1).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1 Tipo y diseño de la investigación**

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) el tipo de investigación es aplicada cuando tiene por objetivo resolver un determinado problema de la realidad. Asimismo, la investigación tiene un enfoque cuantitativo. Por ello, estos autores afirman que:

Los planteamientos cuantitativos pueden dirigirse a: 1) explorar fenómenos, eventos, comunidades, hechos y conceptos o variables (su esencia es exploratoria); 2) describirlos (su naturaleza es descriptiva); 3) vincularlos (su esencia es correlacional o correlativa); y 4) considerar los efectos de unos en otros (su naturaleza es causal). (p. 45).

Además, el diseño utilizado es explicativa causal ya que se busca establecer cómo es que la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de las Mypes industriales de calzado del Distrito de Villa El Salvador en el año 2019.

### **3.2 Población y muestra**

#### **Población**

La población de estudio está referida al total de las Mypes industriales de calzado ubicadas en el parque industrial de Villa El Salvador y que son un total de 45.

#### **Muestra**

Estará constituida por 45 Mypes del sector industrial de Villa El Salvador, periodo 2019.

## **Muestreo**

Fue una muestra no probabilística por que las elecciones de los elementos no dependen de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de investigador o con el propósito que este tenga, aquí los procedimientos dependen de la toma de decisiones de una persona (Hernández et al., 2014).

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis general**

La cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador – 2019.

#### **3.3.2. Hipótesis específicas**

La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

La cultura tributaria incide de manera significativa en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

### **3.4 Variables – Operacionalización**

Una variable se puede definir como la característica que identifica a una realidad y que se puede medir, controlar y estudiar mediante un proceso de investigación.

### **3.4.1 Variable independiente**

Una variable es independiente cuando influye o afecta a otras llamadas dependientes, se le llama así porque no depende de otros elementos en el objeto de estudio.

### **3.4.2 Variable dependiente**

Es aquella variable que sus valores están dados por la influencia de otra variable. Esta variable puede ser estudiada por el investigador, observando su comportamiento cada vez que la otra variable es manipulada.

Tabla 1

*Variable independiente: La cultura tributaria*

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>N°</b>	<b>Ítem</b>
Cultura tributaria	Conducta	Valores	1	Considera que las empresas promueven los valores en general.
		Actitud	2	Considera que todo su personal tiene una actitud adecuada para el desempeño de sus funciones.
		Cumplimiento	3	Tiene todo el personal una buena disposición para el cumplimiento de las políticas de la empresa.
	Conocimientos tributarios	Educación tributaria	4	Considera Ud. que ha recibido una adecuada educación tributaria.
		Educación cívica	5	Ha llevado algún curso sobre educación cívica.
		Formalización	6	Considera que la empresa se encuentra debidamente formalizada.
	Conciencia tributaria	Confianza	7	Ud. Tiene confianza en que Administración tributaria actúa con transparencia.
		Cumplimiento de las normas legales	8	Considera usted que es fácil cumplir con las normas legales del Estado peruano.
		Pago de impuestos	9	Considera que el pago de sus impuestos es bien utilizado por las autoridades gubernamentales.

Tabla 2

Variable dependiente: Obligaciones tributarias

Variables	Dimensiones	Indicadores	N°	Ítem
Obligaciones tributarias	Obligaciones sustanciales	Pago de IGV	1	Su empresa ha cumplido con el pago del IGV sin retrasos.
		Pago Imppto. a la Renta	2	Ha cumplido en forma oportuna con el pago del Impuesto a la Renta.
		Contribuciones sociales	3	Su empresa ha pagado sin dificultades las contribuciones sociales (Essalud, ONP, AFP, etc.).
		Presentación de DJ	4	Ha presentado sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos señalados por la Administración tributaria.
	Obligaciones formales	Emisión de comprobantes de pago	5	Sus clientes siempre le solicitan la emisión de comprobantes de pago.
		Libros y registros contables	6	Su empresa cumple con llevar los libros y registros contables a los que está obligado.
	Ahorro fiscal	Economía de opción	7	Ha utilizado la economía de opción como un medio de planeamiento tributario.
		Principios tributarios	8	Considera que su empresa hace uso adecuado de los principios tributarios.
		Conocimiento legal	9	Considera usted que tiene los suficientes conocimientos legales de carácter tributario.

## **Método**

Cuantitativo, porque la información se procesará; de tipo correlacional, porque se relacionan dos variables de estudio y descriptivo-explicativo, debido a que se desarrolla con fundamentos.

## **Técnicas**

Las técnicas que se utilizarán en la investigación serán las siguientes:

**Entrevistas:** Se entrevistó a algunos comerciantes al presidente de los comerciantes para poder tener conocimiento sobre el grado de nivel cultural de carácter tributario que poseen los comerciantes del emporio comercial del parque industrial.

**Encuesta:** Se aplicó sobre las personas seleccionadas, previa charla informativa, a fin de que contesten con los conocimientos adecuados sobre cada variable, dimensión e indicador. Por ello, se requirió que cada participante marque según lo que se estableció en la encuesta.

## **Instrumentos utilizados**

Ahora pasaremos a desarrollar cada uno de los instrumentos se desarrollaron en la presente investigación.

**Cuestionario:** Los principales instrumentos que se han utilizado en estas técnicas son el cuestionario y guía de entrevistas. Las entrevistas estuvieron dirigidas al personal encargado de darme esa información en las empresas mencionadas en el muestreo, ya sea gerentes, administradores, contadores, jefes de área, personal técnico y demás empleados de la Mypes de villa el salvador periodo 2017.

**Guía de entrevista:** Se obtiene información a través de un conjunto de preguntas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de

conocer estados de opinión o hechos específicos (versiones) de los mismos trabajadores de cada una de las empresas seleccionadas para aplicar dicha encuesta.

Teniendo la ventaja de ser controladas y guiadas por el encuestador, es decir, podrá tener asesoramiento ya que el encuestador será el que está realizando la investigación y así podrá explicar de manera más eficaz en que consiste ese conjunto de preguntas (encuesta).

Utilizando como instrumentos las fichas para el registro de información documental, que permitan referenciar las consultas bibliográficas de textos relacionados al tema, revistas, tesis y otros documentos vinculados a la investigación a través de los cuales se pueda conocer y comprender las variables tomadas en estudio. De esta manera se aplicará el conjunto de preguntas denominada encuesta a dichas personas, para poder completar la investigación requerida por el investigador.

### **3.5 Análisis estadístico e interpretación de los datos**

Se utilizó el aplicativo estadístico SPSS en su versión 23 para el procesamiento de datos a través de tablas, gráficos de barras, estadística descriptiva e inferencial y para probar la hipótesis general y específicas se utilizará el coeficiente de correlación de Pearson.

El procesamiento y análisis de datos, se realizará con el software estadístico de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 23, versión en español.

#### **Alfa de Cronbach**

**Fiabilidad:** Para saber si existe fiabilidad es necesario hallar el coeficiente de alfa Cronbach y debe fluctuar entre 0 y 1. La investigación

debe hallar que el alfa de Cronbach es mayor que cero y menor lo que nos permitió afirmar que existe consistencia y coherencia.

### **Escala de Likert**

Se ha utilizado la escala de Likert por cuanto este instrumento de medida muy útil cuando se investiga las actitudes y nos permite conocer el grado de conformidad de la persona encuestada. En el presente estudio las respuestas están referidas a niveles de concordancia o de acuerdo con el enunciado planteado (1, 2, 3, 4, 5).

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS**  
**RESULTADOS**

## 4.1 Validación del instrumento

### Validez del instrumento de la variable 1: Cultura tributaria

La validez del cuestionario se ha establecido en base a la de expertos en el tema, uno de carácter temático, uno metodólogo y un profesional estadístico, quienes evaluaron el instrumento y establecieron la validez del contenido y expresaron su conformidad para ser aplicado a los encuestados.

Tabla 3

*Resultados de la validación del cuestionario de la investigación*

<b>Validador</b>	<b>Experto</b>	<b>Aplicabilidad</b>	<b>%</b>
Mg. CPC. Martin Saavedra Farfan	Temático	Sí	75
Mg. CPC. David De la Cruz Montoya	Metodólogo	Sí	75
Mg. CPC Lorenzo Zavaleta Orbegozo	Estadístico	Sí	

#### 4.1.1 Confiabilidad

Es el grado en que todo instrumento arroja los resultados de consistencia y coherencia interna, para ello hemos utilizado el coeficiente del Alfa de Cronbach, mediante el software estadístico SPSS v. 23. Es necesario destacar que este coeficiente debe ser superior a .70 para poder establecer el nivel de coherencia interna.

A continuación, los valores del coeficiente de correlación de Spearman y su interpretación.

Para la aplicación del cuestionario estructurado, la confiabilidad se analizó mediante el enfoque de consistencia interna entro los ítems. A través de dicha consistencia interna se medirá si los ítems de las escalas están relacionados entre sí. Por ello, como resultado se obtuvo lo siguiente.

Tabla 4

*Estadísticas de fiabilidad*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados</b>	<b>N°. de elementos</b>
,776	,786	9

Así, se aprecia que el coeficiente alfa de Cronbach es de 0.776 lo cual es un indicador muy importante, por lo que se puede concluir que el instrumento tiene consistencia interna.

Tabla 5

*Estadísticas de fiabilidad variable 1: Cultura tributaria*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados</b>	<b>N°. de elementos</b>
,822	,825	9

De igual forma el alfa de Cronbach 0.822 lo cual es un indicador muy importante, por lo que se puede concluir que el instrumento tiene consistencia interna.

## 4.2 Resultados descriptivos de las variables

Tabla 6

Variable 1: Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	16	35,6	35,6	35,6
	Regular	28	62,2	62,2	97,8
	Buena	1	2,2	2,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

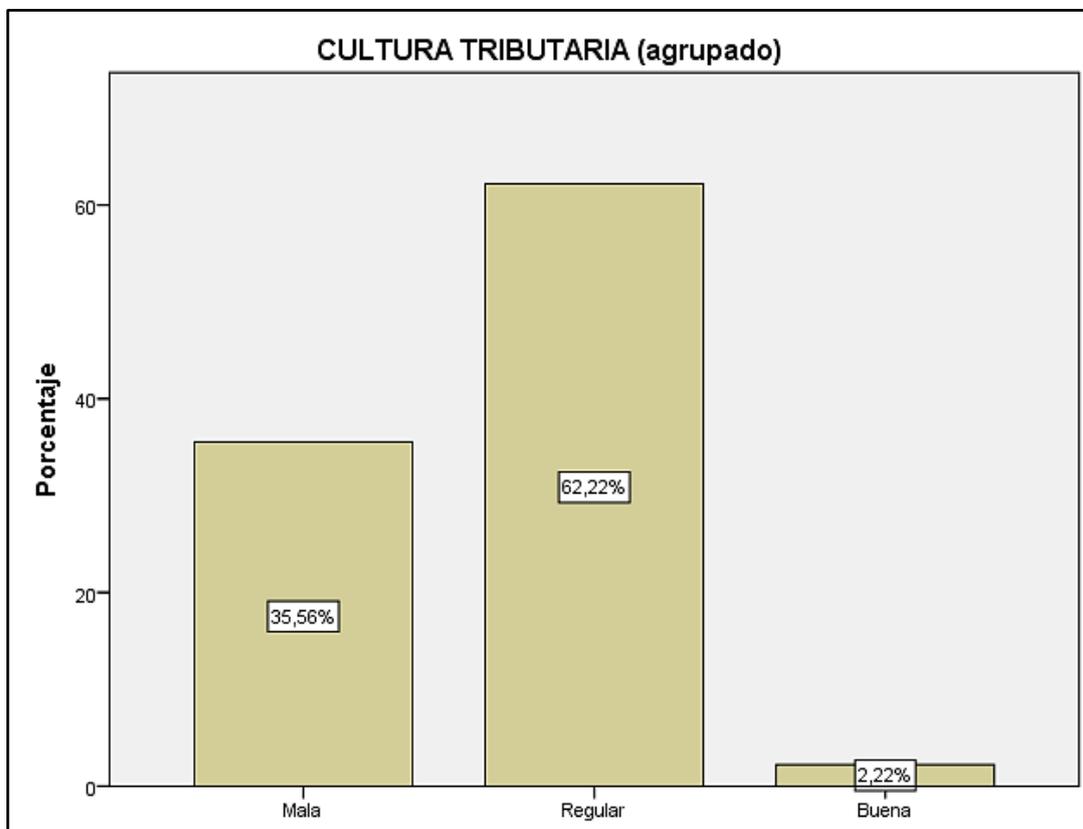


Figura 2. Variable 1: Cultura tributaria.

Un 62.22 % de los encuestados indicó que la cultura tributaria es regular un 35.56 % señaló que es mala, y sólo un 2.22 % precisó que la cultura tributaria es buena.

Tabla 7

Variable 2: Obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	8	17,8	17,8	17,8
	Media	15	33,3	33,3	51,1
	Alta	22	48,9	48,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

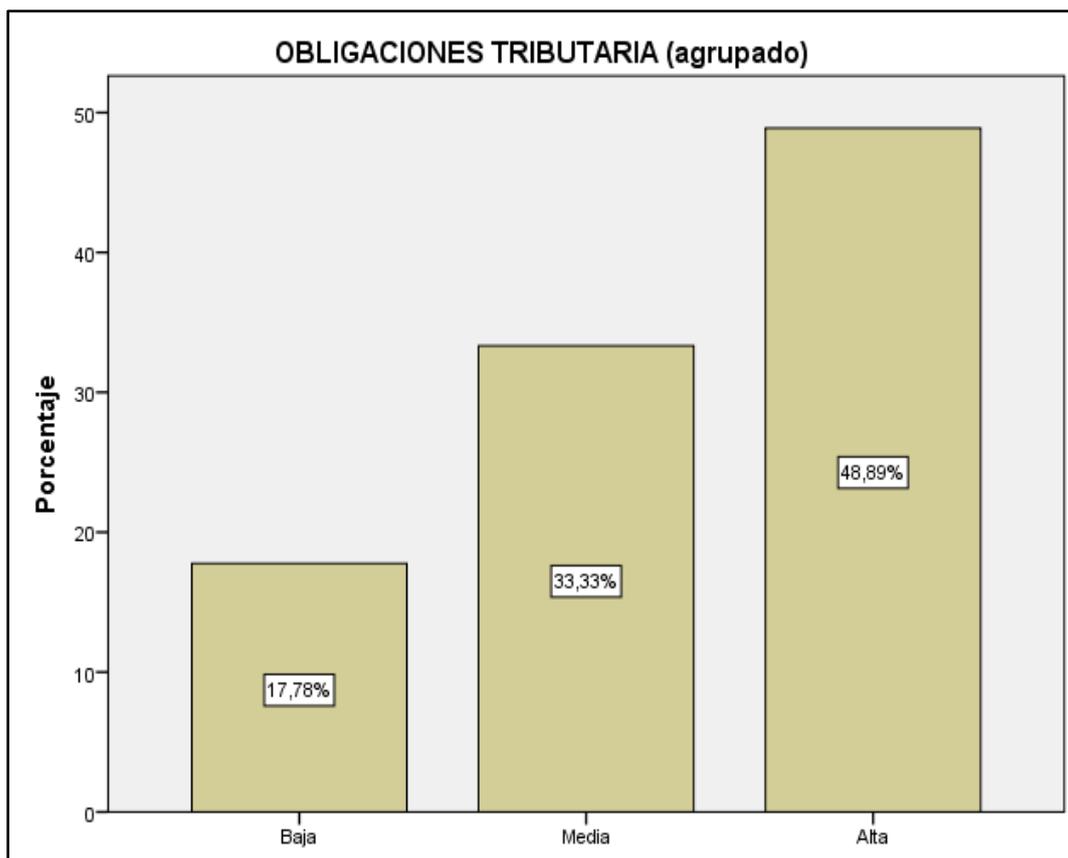


Figura 3. Variable 2: Obligaciones tributarias.

Un 48.89 % consideró que las obligaciones tributarias son altas y un 33.33 % señaló que se encuentran en un nivel medio y un 17.78 % indicó que las obligaciones tributarias son bajas.

Tabla 8

Dimensión 1: Conducta (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	10	22,2	22,2	22,2
	Regular	24	53,3	53,3	75,6
	Buena	11	24,4	24,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

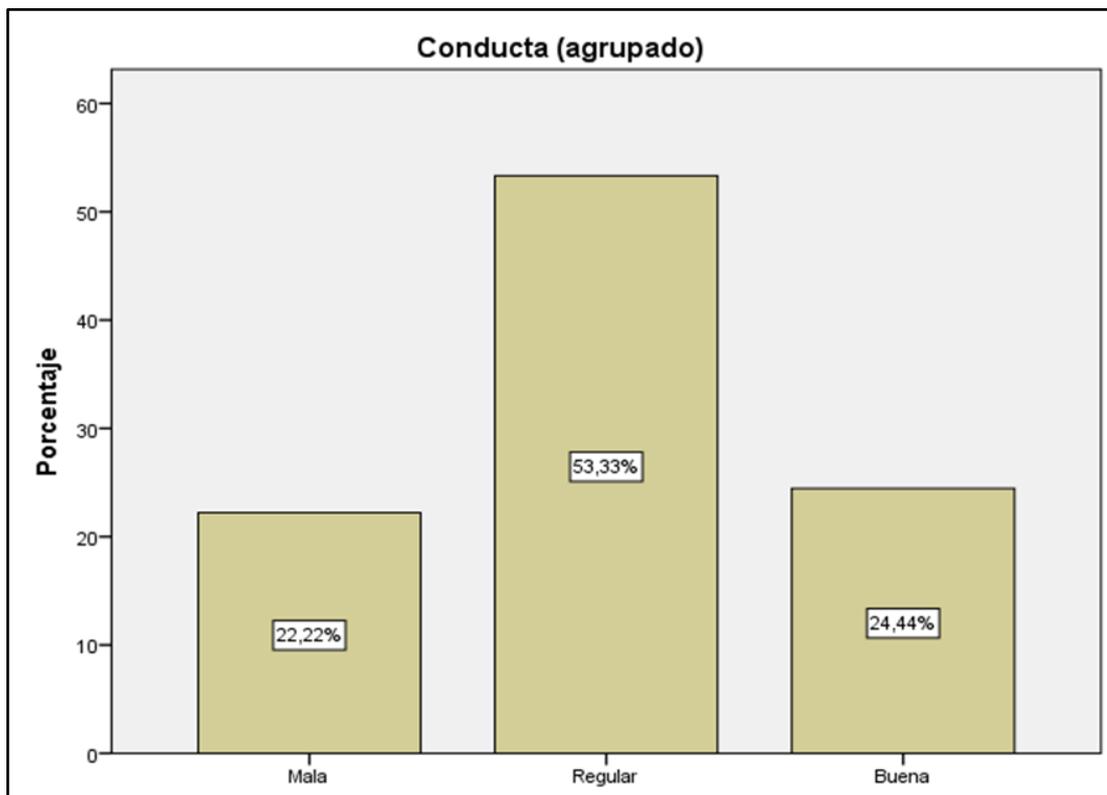


Figura 4. Dimensión 1: Conducta (agrupado).

Como puede apreciarse un 53.3 % de los encuestados señaló que la conducta se encuentra en un nivel regular y un 24.4 % indicó que esta conducta se encuentra un nivel bueno y un 22.2 % precisó que la conducta se encuentra en un nivel malo.

Tabla 9

*Dimensión 2: Conocimientos tributarios (agrupado)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	8	17,8	17,8	17,8
	Medio	36	80,0	80,0	97,8
	Alto	1	2,2	2,2	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

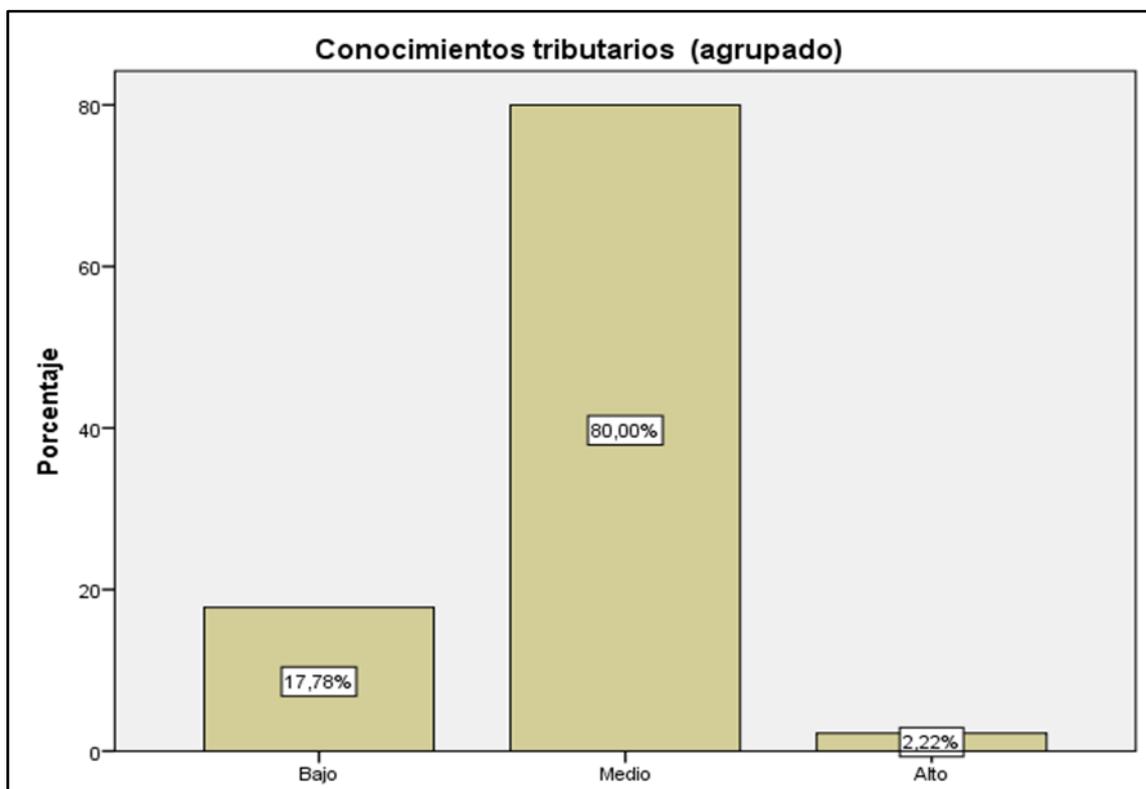


Figura 5. Dimensión 2: Conocimientos tributarios (agrupado).

Un 80 % de los encuestados señaló que sus conocimientos tributarios se encuentran en un nivel medio, mientras que un 17.8 % indicó que sus conocimientos se encuentran en un nivel bajo, y un 2.2 % manifestó que sus conocimientos tributarios son altos.

Tabla 10

*Dimensión 3: Conciencia tributaria (agrupado)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Mala	9	20,0	20,0	20,0
	Regular	22	48,9	48,9	68,9
	Buena	14	31,1	31,1	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

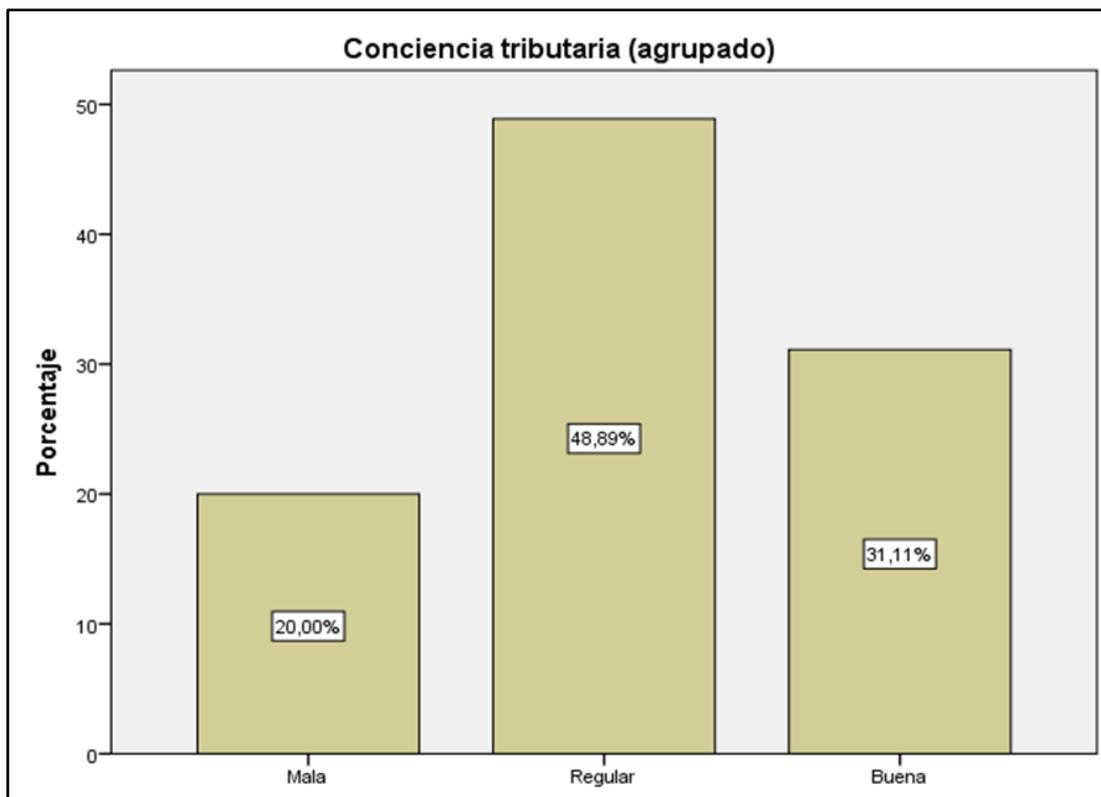


Figura 6. Dimensión 3: Conciencia tributaria (agrupado).

Para un 48.9 % de los encuestados su conciencia tributaria se encuentra en un nivel regular, para una 31.1 % de los encuestados su conciencia tributaria es buena, mientras que para un 20% su conciencia tributaria es mala.

Tabla 11

Dimensión 4: Obligaciones sustanciales (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	6	13,3	13,3	13,3
	Medio	39	86,7	86,7	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

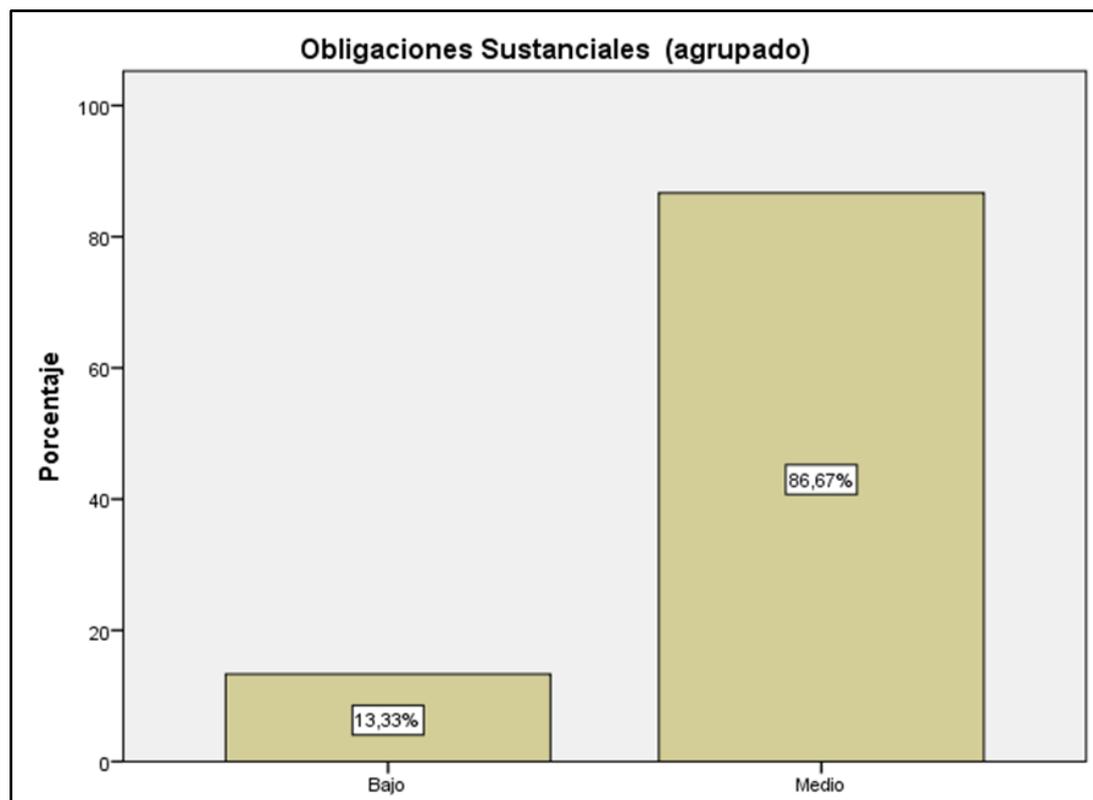


Figura 7. Dimensión 4: Obligaciones sustanciales (agrupado).

Un 86.7 % de los encuestados indicó que el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales es medio, mientras que para un 13.3 % este cumplimiento se encuentra en un nivel bajo. Es interesante precisar que ningún encuestado señaló que cumpla con sus obligaciones sustanciales en forma oportuna.

Tabla 12

Dimensión 5: Obligaciones formales (agrupado)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	15,6	15,6	15,6
	Medio	38	84,4	84,4	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

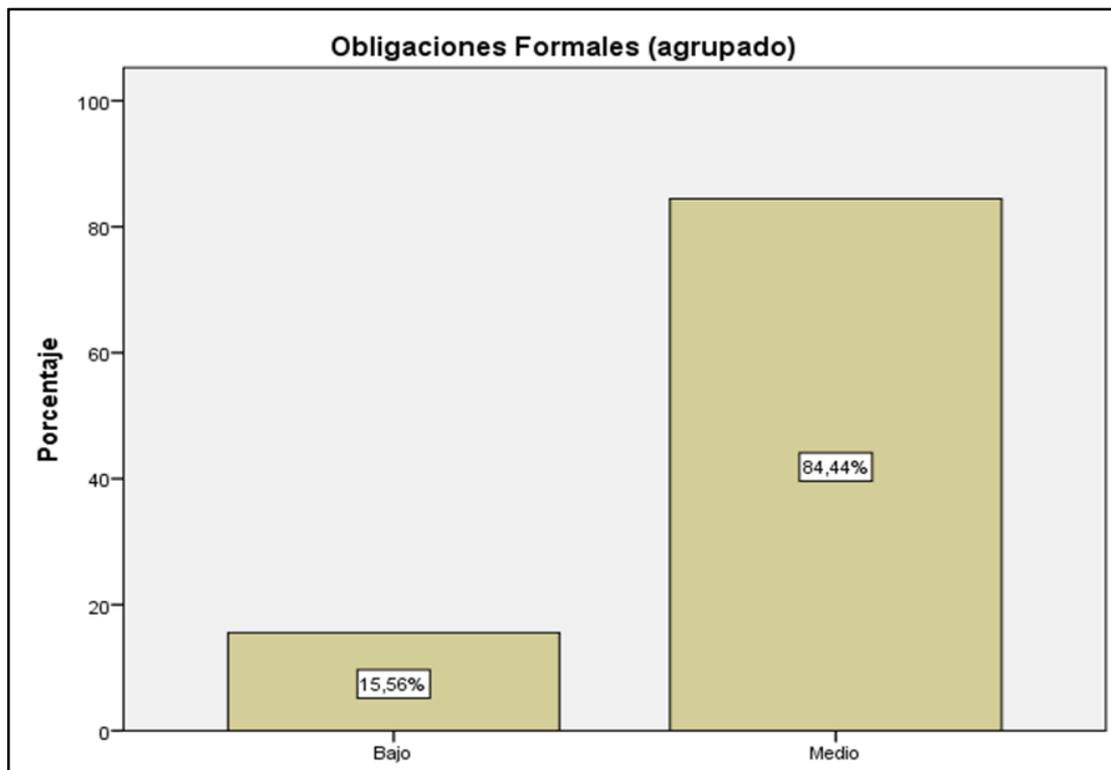


Figura 8. Dimensión 5: Obligaciones formales (agrupado).

Para un 84.4 % el cumplimiento de sus obligaciones formales es medio y un 15.6 % señaló que dicho cumplimiento es bajo, asimismo ningún encuestado indicó que cumpla con sus obligaciones formales en un nivel bueno.

Tabla 13

*Dimensión 6: Ahorro fiscal (agrupado)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	10	22,2	22,2	22,2
	Regular	22	48,9	48,9	71,1
	Bueno	13	28,9	28,9	100,0
	Total	45	100,0	100,0	

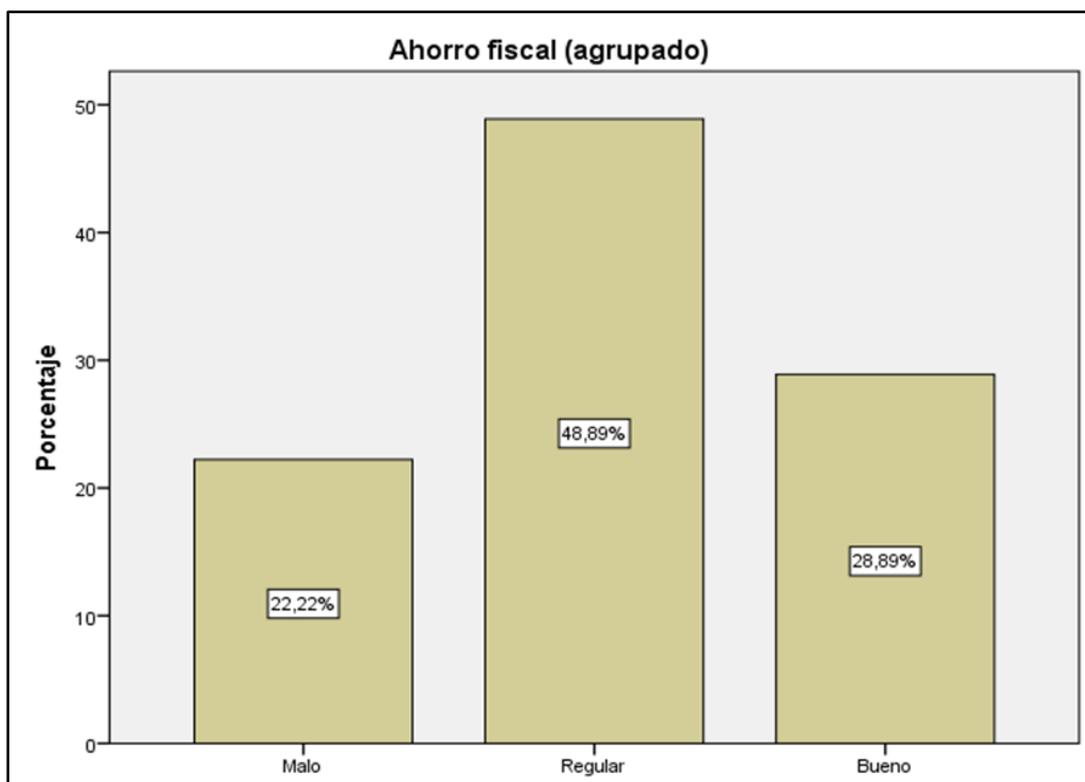


Figura 9. Dimensión 6: Ahorro fiscal (agrupado).

Para un 48.9 % de los encuestados su ahorro fiscal se encuentra en un nivel regular, para un 28.9 % de ellos su ahorro fiscal es bueno y para un 22.2 % de los mismos su ahorro fiscal es malo.

### 4.3 Resultados inferenciales

#### Prueba de la normalidad

Tabla 14

*Prueba de normalidad*

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,374	45	,000	,742	45	,000
Obligaciones tributarias	,297	45	,000	,784	45	,000

*Nota*<sup>a</sup>. Corrección de significación de Lilliefors

Como puede apreciarse el valor significancia es menor a 0.05 esto indica que debemos utilizar el estadístico de Rho de Spearman para las pruebas de hipótesis.

#### 4.3.1 Prueba de hipótesis general

**Ho:** La cultura tributaria no incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

**Ha:** La cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

Para la prueba de hipótesis utilizaremos la siguiente regla:

Significancia: 0.05

Regla de decisión:

Si p-valor < 0.05, rechazar Ho

Si p-valor > 0.05, aceptar Ho

Tabla 15

*Correlación entre las variables*

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,810**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación	,810**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Tal como se aprecia el valor de significancia es de 0.000 lo cual es menor que 0.05 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: La cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

Asimismo, el coeficiente de relación es de 0.810 lo cual indica que existe una fuerte relación entre las variables de estudio la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### 4.3.2. Prueba de hipótesis específica 1

Ha: La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

Ho: La cultura tributaria no incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

Tabla 16

*Correlación: Cultura tributaria y obligaciones sustanciales*

			Cultura tributaria	Obligaciones sustanciales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,885**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Obligaciones sustanciales	Coeficiente de correlación	,885**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

Nota: \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Observamos que el nivel de significancia en este caso es de 0.000 menor al 0.05 razón por la cual tenemos que rechazar la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna: La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

Asimismo, apreciamos que existe una correlación de 0.885 lo que nos indica que existe una correlación muy fuerte entre la variable cultura tributaria y la dimensión 1 cumplimiento de las obligaciones sustanciales, lo cual nos permite concluir que al aumentar la cultura tributaria se mejorará de manera significativa el cumplimiento de las obligaciones sustanciales.

### 4.3.3 Prueba de hipótesis específica 2

Ha: La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

Ho: La cultura tributaria no incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

Tabla 17

*Correlación: Cultura tributaria y obligaciones formales*

			Cultura tributaria	Obligaciones Formales
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,887**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	45	45
	Obligaciones formales	Coeficiente de correlación	,887**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	45	45

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el presente caso el nivel de significancia es de 0.000 menor que el margen de error 0.05 por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna: La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

Asimismo, se puede apreciar que existe una correlación entre la variable cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales de un 0.887, lo que significa que si se incrementa la cultura tributaria de los empresarios en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador se incrementa el nivel de cumplimiento de sus obligaciones formales.

#### 4.3.4 Prueba de hipótesis específica 3

Ha: La cultura tributaria incide de manera significativa en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

Ho: La cultura tributaria no incide de manera significativa en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador – 2019.

Tabla 18

*Correlación: Cultura tributaria y ahorro fiscal*

			Cultura tributaria	Ahorro fiscal
Rho de Spearman	Cultura tributaria	de	1,000	,695**
		Coefficiente de correlación	.	,000
		Sig. (bilateral)	45	45
	Ahorro fiscal	de	,695**	1,000
		Coefficiente de correlación	,000	.
		Sig. (bilateral)	45	45
		N	45	45

*Nota:* \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se aprecia en la tabla precedente que el nivel de significancia es de 0.000 menor al 0.05 considerado como un margen de error permitido, por lo que se tiene que rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna:

Asimismo, apreciamos que existe una correlación significativa entre la cultura tributaria y el ahorro fiscal de 0.695 lo que significa que si elevamos la cultura tributaria de los comerciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador se incrementará su ahorro fiscal en un 0.695.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusiones

Respecto del objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador se ha podido demostrar en el capítulo que efectivamente la cultura tributaria sí incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador, toda vez que existe una correlación de 0.810 entre las variables. Esto concuerda con lo investigado por López (2020) quien señaló que la cultura tributaria influye en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de la asociación Mercado de Telas de Piura, en un nivel moderado, con un coeficiente de correlación de 0.299.

Respecto al objetivo específico uno de establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador, se comprobó que existe una correlación significativa entre ambas de 0.885 lo que indica que si incrementa la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios de Villa El Salvador se mejora el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales, en el presente estudio la empresa ha tenido en algunos no ha efectuado el pago oportuno de sus obligaciones tanto del IGV, el Impuesto a la renta y las contribuciones sociales, y esto se debe entre otros a la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, esto concuerda con la investigación de Delgado (2016) quien señala que se debe incrementar la conciencia tributaria por cuanto nos permite crear una conciencia que genere a los contribuyentes, principios y valores éticos en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración Tributaria.

Con relación a nuestro segundo objetivo específico de determinar la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador, se llegó a comprobar que existe una correlación significativa entre ambas de 0.887 lo que significa que si se mejora la cultura tributaria de los comerciantes industriales de Villa El Salvador se mejora el cumplimiento de sus obligaciones formales, en el caso de la empresa sus clientes no siempre le exigen comprobantes de pago y en otras ocasiones

no ha cumplido con presentar a tiempo sus declaraciones de impuestos ni ha cumplido adecuadamente sus demás obligaciones formales debido precisamente a lo complejo que resultan las normas tributarias, lo que concuerda con el trabajo realizado por Esteba (2018) quien concluyó que es el desconocimiento de normas tributarias, obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida esto debido a que en un 51% de comerciantes aduce que solo los empresarios deberían de pagar impuestos y un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la Sunat.

De la misma forma el tercer objetivo específico fue establecer la incidencia de la cultura tributaria en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador, y efectivamente de acuerdo a las pruebas estadísticas pudimos determinar que existe una correlación significativa de 0.695 lo que implica que un mejoramiento en la cultura tributaria de los comerciantes en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador mejorará su ahorro fiscal. Los comerciantes encuestados manifestaron no tener los conocimientos legales de carácter tributario y que ha hecho poco uso de un planeamiento tributario como un mecanismo de ahorro fiscal, esto se corroborado con la investigación de Vilca (2016) quien hizo un estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados del área andina, quien sostiene que éstos, aplicaron de manera incorrecta y en forma empírica las normas y procedimientos administrativos y contables en dicho giro de negocio; lo que conlleva a tener observaciones y/o multas por parte de la Administración Tributaria.

## 5.2 Conclusiones

Se ha determinado que la cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador, según las pruebas estadísticas aplicadas, existiendo una correlación de 0.810 entre ambas, esto se explica debido a que los resultados indican que las Mypes industriales de calzado de Villa El Salvador en su mayoría tienen poca cultura tributaria ya que la mayoría de ellos no ha recibido una adecuada educación tributaria y tienen la percepción de que la administración tributaria no actúa con transparencia.

En la presente investigación se ha determinado que la cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador, ya que según las pruebas realizadas existe una correlación significativa entre ambas de 0.885 lo que indica que si se incrementa la cultura tributaria de los micro y pequeños empresarios de Villa El Salvador se mejora el cumplimiento de sus obligaciones sustanciales; en el presente estudio las empresas ha tenido en algunos casos dificultades para el pago oportuno de sus obligaciones tanto del IGV, el impuesto a la renta y las contribuciones sociales.

La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador. Puesto que existe una correlación significativa entre ambas de 0.887 lo que significa que si se mejora la cultura tributaria de los comerciantes industriales de Villa El Salvador se mejora el cumplimiento de sus obligaciones formales, en el caso de la empresa sus clientes no siempre le exigen comprobantes de pago y en otras ocasiones no ha cumplido con presentar a tiempo sus declaraciones de impuestos.

La cultura tributaria incide de manera significativa en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador. Habiéndose determinado que existe una correlación significativa de 0.695 lo que implica que un mejoramiento en la cultura tributaria de los comerciantes en las Mypes

industriales de calzado en Villa El Salvador mejorará su ahorro fiscal. Los comerciantes encuestados manifestaron no tener los conocimientos legales de carácter tributario y que ha hecho poco uso de un planeamiento tributario como un mecanismo de ahorro fiscal.

### **5.3 Recomendaciones**

Es necesario que los comerciantes industriales de calzado en Villa El Salvador reciban una adecuada educación tributaria por parte de la administración tributaria y, también se hace necesario que esta institución actúe con mayor transparencia al momento de realizar la fiscalización de las mencionadas empresas.

Se recomienda a los comerciantes en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador cumplir con sus obligaciones tributarias de carácter sustancial, toda vez que ello le genera contingencias tributarias a sus empresas como intereses, multas en el caso de las retenciones de cuarta y quinta categoría, así como reembolsos de las prestaciones asistenciales por parte de Essalud.

Es necesario cumplir adecuadamente con sus obligaciones formales tales como la entrega de comprobantes de pago a todos y cada uno de sus clientes, aún en los casos que no estos no lo soliciten, y por otro lado también es necesario presentar sus declaraciones de impuestos en las fechas establecidas por la administración tributaria.

El contador de dichas empresas debe realizar un adecuado planeamiento de sus obligaciones tributarias, afín de que las empresas no tengan dificultades en el pago oportuno de sus impuestos, canalizando adecuadamente los ingresos y gastos de dichas empresas, por lo que se hace necesario que la gerencia, así como el personal involucrado en el área contable reciban una capacitación sobre las disposiciones legales de carácter tributario.

## **REFERENCIAS**

Alva, M. (14 de diciembre 2018). *Pautas para entender la teoría de los juegos y la evasión tributaria* [mensaje en un blog]. Blog de Mario Alva Matteucci. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/12/14/pautas-para-entender-la-teoria-de-los-juegos-y-la-evasion-tributaria/>

Amaguaya, J. y Moreira, K. (2015). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>

Asociación Peruana de Agentes Marítimos (2018). *Recaudación tributaria: Cinco gráficos que explican la situación fiscal*. Perú: APAM. Recuperado de <https://www.apam-peru.com/web/recaudacion-tributaria-cinco-graficos-que-explican-la-situacion-fiscal/>

Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.

Arza, M. (14 de abril de 2019). *El conocimiento y los tipos de conocimiento* [mensaje en un blog]. Mariela Arza Reyes. Recuperado de <https://arareyesmariela28.blogspot.com/2019/04/el-conocimiento-y-tipos-de-conocimiento.html>

Ávila, A. (2018). *Cultura tributaria y su impacto en la informalidad y evasión fiscal en los comerciantes de los mercados de abasto del distrito de Trujillo, año 2017* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/10665>

Barrios, L. (2016) *La conducta tributaria venezolana y su relación actual del país*. Recuperado de <https://www.slideshare.net/asabachejose/la-conducta-tributaria-venezola-y-su-relacion-actual-del-pais-66767505>

BBC. (2015). *Los campeones de la evasión fiscal en el mundo*. Londres, Reino Unido: BBC Mundo. Recuperado de

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406\\_economia\\_evasion\\_fiscal\\_america\\_latina\\_mj](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj)

Bobadilla, F. y Urquía, E. (2020) *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes del régimen especial de renta del mercado minorista Ucayali* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3058/Francisco\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/3058/Francisco_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Bravo, F. (2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT. *Revista de Administración Tributaria*, (31), 1-13. Recuperado de [https://issuu.com/ciatorg/docs/revista\\_31\\_es](https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es)

Caycho, M., Machacuay, M. y Manzo, G. (2016). *La cultura tributaria y la evasión fiscal en los restaurantes orientales del Cercado de Lima, año 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1757>

Chávez, C. (2017). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado señor de la soledad de Huaraz, 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Ancash, Perú.

Chiluiza, P. (2016). *Incidencia del programa de educación y capacitación tributaria en el cumplimiento de los impuestos al valor agregado y renta, de los estudiantes bachillerato del año 2005 de la ciudad de Quito* (Tesis de maestría). Recuperado de [http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3837/1/TESIS\\_PATRICIA%20CHILUIZA%20PDF.pdf](http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3837/1/TESIS_PATRICIA%20CHILUIZA%20PDF.pdf)

Decreto Supremo N° 133-2013-EF, de 21 de junio de 2013, Texto Único Ordenado del Código Tributario. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú, 22 de junio de 2013. Recuperado de

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243\\_file20181218-16260-kbtzj3.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/253548/228243_file20181218-16260-kbtzj3.pdf)

Delgado, C. (2016). *Formación de la cultura tributaria para disminuir el grado de la evasión tributaria en la zona industrial del distrito de independencia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.usan.edu.pe/handle/usan/26>

Encalada, D., Narváez, C. y Erazo, J. (2020) *La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7344293>

Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>

Gómez, J. y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 1-37. Recuperado de <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52417>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). Ciudad de México, México: Mc Graw-Hill.

Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Quipukamayoc*, 26(51), 43-51. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/14845/13200/#:~:text=Del%20an%C3%A1lisis%20de%20diversa%20documentos,en%20beneficio%20de%20toda%20la>

Iberley. (2020). *Obligaciones tributarias formales*. España: Iberley. Recuperado de <https://www.iberley.es/temas/obligaciones-tributarias-formales-19951>

Kluwer, W. (2019). *Economía de opción*. Recuperado de [https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjUwNztlbLUouLM\\_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA\\_bttYjUAAAA=WKE](https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjUwNztlbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA_bttYjUAAAA=WKE)

López, M. (2020). *Cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la Asociación de Comerciantes Mercado de Telas Piura 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47003>

Mendoza, L., Perleche, V. y Andrea, E. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa* (Tesis de pregrado) Recuperado de <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/652522>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Glosario de términos tributarios*. Perú: MEF. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

Monterrey, M. (2019) *Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019* (Tesis de pregrado). Recuperado de [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9677/1/2019\\_Monterrey\\_Salda%C3%B1a.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/9677/1/2019_Monterrey_Salda%C3%B1a.pdf)

Morales, E. (2020). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes del mercado central "Virgen de Fátima", Huaraz, 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5525>

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-*

2012 (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881>

Pérez, C. (2018). *La cultura tributaria como herramienta eficaz; reducción de la evasión fiscal; contribuyentes del Impuesto a la Renta de tercera categoría y Lima Metropolitana* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2066>

Pricewaterhouse Coopers. (2020). *Obligación tributaria sustancial*. Recuperado de <https://www.pwcimpuestosonlinea.co/Documentos%20Prioridad/PDF/Jurisprudencia/Consejo%20de%20Estado/SEN-Exp-019053-14.pdf>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41 (8), 19-30. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p19.pdf>

Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting Power for Business*, 1(1), 73-90. Recuperado de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)

Robles, C. (14 de setiembre de 2008). *Los principios constitucionales tributarios* [mensaje en un blog]. Carmen Robles. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>

Rodríguez, M. (2020) *Definición de obligación tributaria*. España: Eactivo. Recuperado de <https://www.eactivo.es/glosario/obligaciones-tributarias/>

Rojas, Y. (2017). *La evasión tributaria en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros y su incidencia en la recaudación fiscal - Perú – 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/3102>

Superintendencia de Administración Tributaria (2010). *Manual de Seminario de Cultura*. Recuperado de <http://www.mineduc.gob.gt/DIGECADE/documents/seminario2010%20%20SAT.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2018). *Infracciones, sanciones y delitos*. Perú: Portal web de la Sunat. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>

Tordoya, H. (2017). *La conducta tributaria y la evasión de impuestos en Mypes del régimen especial de renta del distrito de Jesús María* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2310>

Vega, L., Seminario, R. y Romero, W. (2020) Planeamiento tributario en el área contable de la empresa representaciones Naret S.A.C. - La Molina, 2019. *Agora Revista Científica*, 7(1), 38-43. Recuperado de <http://www.revistaagora.com/index.php/cieUMA/article/view/145>

Velásquez, G. (2020). *Cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del Centro Comercial Túpac Amaru II Tacna - 2020* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/1504>

Vilca, S. (2016). *Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina - período 2013* (Tesis de pregrado). Recuperado de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/3230/Vilca\\_Hurtado\\_Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/3230/Vilca_Hurtado_Sonia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zavaleta, M. (2018). *Constitución tributaria y poder tributario - Perspectiva peruana*. Perú: Gob.pe Recuperado de [http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax\\_constitution\\_tax\\_power-\\_michael\\_zavaleta\\_-\\_28\\_jun..pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun..pdf)

# **ANEXOS**

## Anexo 1

### Porcentaje de antiplagio (Turnitin)

INFORME DE ORIGINALIDAD			
<b>20%</b>	<b>24%</b>	<b>1%</b>	<b>16%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
FUENTES PRIMARIAS			
<b>1</b>	<b>repositorio.usan.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>www.slideshare.net</b> Fuente de Internet		<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Peruana de Las Americas</b> Trabajo del estudiante		<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet		<b>1%</b>

8	<a href="http://repositorio.ulima.edu.pe">repositorio.ulima.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://blog.pucp.edu.pe">blog.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
10	<a href="http://repositorio.unjbg.edu.pe">repositorio.unjbg.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
11	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	1%
12	<a href="http://repositorio.unp.edu.pe">repositorio.unp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
13	<a href="http://repositorio.unas.edu.pe">repositorio.unas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
14	<a href="http://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
15	<a href="http://dialnet.unirioja.es">dialnet.unirioja.es</a> Fuente de Internet	1%
16	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
17	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
18	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

## Anexo 2

### Matriz de consistencia

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones
¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador	La cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador.	Cultura Tributaria	Conducta
				Conocimientos Tributarios
				Conciencia Tributaria
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		
¿Cómo incide la cultura tributaria en las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador?	Establecer la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones tributarias de las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador	La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones sustanciales en las Mypes Industriales de calzado de Villa el Salvador.	Obligaciones Tributarias	Obligaciones Sustanciales
¿De qué manera la cultura tributaria incide en las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en las obligaciones formales de las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador	La cultura tributaria incide de manera significativa en las obligaciones formales en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador.		Obligaciones Formales
¿Cómo incide la cultura tributaria en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador?	Establecer la incidencia de la cultura tributaria en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador	La cultura tributaria incide de manera significativa en el ahorro fiscal en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador.		Ahorro fiscal

### Anexo 3

#### Cuestionario N° 1: Variable cultura tributaria

**Objetivo:**

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador

**Instrucciones:**

Marque con un aspa (x) en la casilla numerada según su criterio y teniendo la escala detallada a continuación. Se le ruega ser lo más objetivo posible

Ítem	Respuestas
1	Totalmente de acuerdo
2	De acuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	En desacuerdo
5	Totalmente en desacuerdo

N°	Ítem	1	2	3	4	5
1	Considera que las empresas promueven los valores en general					
2	Considera que todo su personal tiene una actitud adecuada para el desempeño de sus funciones					
3	Tiene todo el personal una buena disposición para el cumplimiento de las políticas de la empresa					
4	Considera Ud. que ha recibido una adecuada educación tributaria					
5	Ha llevado algún curso sobre educación cívica					
6	Considera que la empresa se encuentra debidamente formalizada					
7	Ud. Tiene confianza en que administración tributaria actúa con transparencia					
8	Considera usted que es fácil cumplir con las normas legales del estado peruano					
9	Considera que el pago de sus impuestos es bien utilizado por las autoridades gubernamentales					

## Cuestionario N° 2: Variable obligaciones tributarias

### Objetivo:

Determinar la incidencia de la Cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las Mypes industriales de calzado en Villa El Salvador.

### Instrucciones:

Marque con un aspa (x) en la casilla numerada según su criterio y teniendo la escala detallada a continuación. Se le ruega ser lo más objetivo posible.

Ítem	Respuestas
1	Totalmente de acuerdo
2	De acuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	En desacuerdo
5	Totalmente en desacuerdo

N°	Ítem	1	2	3	4	5
1	Su empresa ha cumplido con el pago del IGV sin retrasos					
2	Ha cumplido en forma oportuna con el pago del Impuesto a la Renta					
3	Su empresa ha pagado sin dificultades las contribuciones sociales (Essalud, ONP, AFP, etc.)					
4	Ha presentado sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos señalados por la administración tributaria					
5	Sus clientes siempre le solicitan la emisión de comprobantes de pago					
6	Su empresa cumple con llevar los libros y registros contables a los que está obligado					
7	Ha utilizado la economía de opción como un medio de planeamiento tributario					
8	Considera que su empresa hace uso adecuado de los principios tributarios					
9	Considera usted que tiene los suficientes conocimientos legales de carácter tributario					

## Anexo 4

### Validación de instrumento

#### 1. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto** : **Martín Gerardo Saavedra Farfán**  
1.2. **Institución donde Labora** : Universidad Autónoma del Perú  
1.3. **Cargo que desempeña** : Docente  
1.4. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:** Magister  
1.5. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** Encuesta  
1.6. **Título de la Tesina:** La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador – 2019  
1.7. **Autor del Instrumento:** Carolina Dayana León Elguera  
Luis Alejandro Ortiz Mendoza

#### 2. APRECIACIONES DEL EXPERTO

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (x)	

#### I. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41–60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

Promedio de valoración:

75%

#### II. Opción de aplicabilidad

- ( X ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 11 de Enero del 2021



Mg. Martín Saavedra Farfán

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### 1. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: **Lorenzo Zavaleta Orbegoso**
- 1.2. Institución donde Labora : Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. Cargo que desempeña : Docente
- 1.8. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magister
- 1.9. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Encuesta
- 1.10. Título de la Tesina: La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador – 2019
- 1.11. Autor del Instrumento: Carolina Dayana León Elguera  
Luis Alejandro Ortiz Mendoza

### 2. APRECIACIONES DEL EXPERTO

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (x)	

#### I. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41–60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				X	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				X	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				X	

Promedio de valoración:

80%

#### II. Opción de aplicabilidad

- ( X ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 11 de Enero del 2021



-----  
Mg. Lorenzo Zavaleta Orbegoso

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### 1. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres del experto:** David De la Cruz Montoya
- 1.2. **Institución donde Labora** : Universidad Autónoma del Perú
- 1.3. **Cargo que desempeña** : Docente
- 1.12. **Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:** Magister
- 1.13. **Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:** Encuesta
- 1.14. **Título de la Tesina:** La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributaria en las Mypes industriales de calzado de Villa el Salvador – 2019
- 1.15. **Autor del Instrumento:** Carolina Dayana León Elguera  
Luis Alejandro Ortiz Mendoza

### 2. APRECIACIONES DEL EXPERTO

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		Observaciones
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ( )	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ( )	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ( )	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ( )	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ( )	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ( )	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ( )	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ( )	NO (x)	

### I. Requisitos para considerar un instrumento de medición:

REQUISITOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Bueno 41–60%	Muy Bueno 61 – 80%	Excelente 81 – 100%
1. <b>Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.</b>				X	
2. <b>Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.</b>				X	
3. <b>Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.</b>				X	

Promedio de valoración:

75%

### II. Opción de aplicabilidad

- ( X ) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 11 de Enero del 2021



-----  
Mg. David De la Cruz Montoya